BOLETIN OFICIAL



PROVINCIA DE SALTA

Año LXXVII

EDICION DE 21 PAGINAS APARECE LOS DIAS HABILES Salta, 25 de setiembre de 1985

Corred rgentine FRANQUEO A PAGAR CUENTA Nº 21

Reg. Nacional de la Propiedad Intelectual Nº 272324

N°. 12.307

Tirada de 550 Ejemplares

HORARIO

Para la publicación de avisos LUNES A VIERNES de 7.30 a 12 horas Sr. ROBERTO ROMERO Gobernador

Sr. RODOLFO ANICETO FERNANDEZ Ministro de Gobierno, Justicia y

Educación

C.P.N. EMILIO MARCELO CANTARERO Ministro de Economía

Lic. ALEJANDRO BALUT Ministro de Bienestar Social

Dr. RENE ALBERTO GOMEZ Secretario de Estado de Gobierno DIRECCION Y
ADMINISTRACION

ZUVIRIA 490

TELEFONO Nº 214780

ARMANDO TROYANO
Director

Artículo 1º — A los efectos de su obligatoriedad, según lo dispuesto por el Art. 2º del Código Civil, las Leyes, Decretos y Resoluciones, serán publicadas en el Boletín Oficial.

Art. 2º — El texto publicado en el Boletín Oficial será tenido por auténtico (Ley 4337).

DECRETO Nº 439 del 17 de mayo de 1982.

Art. 79 — PUBLICACIONES: A los efectos de las publicaciones que deban efectuarse regirán las siguientes disposiciones:

- a) Todos los textos que se presenten para ser insertados en el Boletín Oficial deben encontrarse en forma correcta y legible, a fin de subsanar cualquier inconveniente que pudiera ocasionarse en la Imprenta, como así también, debidamente firmados. Los que no se hallen en tales condiciones serán rechazados.
- b) Las publicaciones se efectuarán previo pago y se aforarán las mismas de acuerdo a las tarifas en vigencia, a excepción de las correspondientes a reparticiones oficiales y las exentas de pago de conformidad a lo dispuesto por Decreto Nº 1682|81.
- Art. 12. La primera publicación de los avisos debe ser controlada por los interesados a fin de poder salvar en tiempo oportuno cualquier error en que se hubiere incurrido. Posteriormente no se admitirán reclamos.
- Art. 13. El importe abonado por publicaciones, suscripciones y venta de ejemplares no será devuelto yor umgún motivo, ni tampoco será aplicado a otros coa sepios.

- Art. 14. SUSCRIPCIONES: El Boletín Oficial se distribuye por estafeta y por correo, previo pago del importe de la suscripción, en base a las tarifas en vigencia.
- Art. 15. Las suscripciones comenzarán a regir invariablemente el primer día hábil del mes subsiguiente al de su pago.
- Art. 16 Las suscripciones deben ser renovadas dentro del mes de su vencimiento.
- Art. 20. Quedan obligadas todas las reparticiones de la Administración Provincial a coleccionar y encuadernar los ejemplares del Boletín Oficial que se les provea diariamente y sin cargo, debiendo designar entre el personal a un empleado para que se haga cargo de los mismos, el que deberá dar estricto cumplimiento a la presente disposición, siendo el único responsable si se constatare Iguna negligencia al respecto.
- Art. 21. VENTA DE EJEMPLARES: El aforo para la venta de ejemplares se hará de acuerdo a las tarifas en vigencia, estampándose en cada ejemplar en la primera página, un sello que deberá decir "Pagado Boletín Oficial".
- Art. 22. Mantiénese para los señores avisadores en el Boletín Oficial, la tarifa respectiva por cada ojemples de la edición requerida.

TARIFAS

I - PUBLICACIONES

RESOLUCION Nº 770 del 29/5/85

Texto no mayor de 200 palabras	Por cada Publicación	Excedente (por c/palabra)
—Convocatorias Asambleas Entidades Civiles (culturales, deportivas y de socorros mutuos) —Convocatorias Asambleas Entidades Profesio-	A 1,20	A 0,005
nales	A 2,20	A 0,005
-Convocatorias Asambleas Comerciales	A 4,—	A 0,005
-Avisos Comerciales	A 4,—	A 0,005
-Avisos Administrativos	A 2,20	A 0,005
Edictos de Mina	A 2,70	A 0,005
-Edictos Concesión de Agua Pública	A 2,70	A 0,005
—Edictos Judiciales	A 1,—	A 0,005
—Posesión Veinteñal	A 2,80	A 0,005
Edictos Sucesorios	A 1,40	A 0,005
-Remates Inmuebles y Automotores	A 2,—	A 0,005
—Remates Varios —Balances:	A 1,80	A 0,005
Ocupando más de ¼ y hasta ½ página	A 9,	
Ocupando más de ½ y hasta 1 página	A 15,—	
Más un adicional de	A 7,50 er	n concepto de prueba.
II - SUSCRIPCIONES III - I	EJEMPLARES	
Anual A 12,—	Por ejemplar, de	entro del mes A 0,15
		e un mes y hasta un año A 0,40
Trimestral A 4,50	Atrasado, más d	
16 1	Separata .	A 1,60

Nota: Dejar establecido que las publicaciones se cobrarán por palabra, de acuerdo a las tarifas fijadas precedentemente, y a los efectos del cómputo se observarán las siguientes reglas:

- Las cifras se cumputarán como una sola palabra, estén formadas por uno o varios guarismos, no incluyendo los puntos y las comas que los separan.

Los signos de puntuación: punto, coma y punto y coma, no serán considerados.

Los signos y abreviaturas, como por ejemplo %, &, A, ½, £, se considerarán como una palabra.

Las publicaciones se efectuarán previo pago. Quedan exceptuadas las reparticiones nacionales, provinciales y municipales, cuyos importes se cobrarán mediante las gestiones administrativas usuales "valor al cobro" posteriores a su publicación, debiendo adjuntar al texto a publicar la correspondiente orden de compra o publicidad.

Estarán exentas de pago las publicaciones tramitadas con certificado de pobreza y las que por disposiciones legales vigentes así lo consignen.

Sección ADMINISTRATIVA Pág. DECRETOS S.G.G. Nº 1852 del 17-9-85 — Declara Huésped de Honor del Gobierno de la Provincia a S.E. el señor Ministro Plenipotenciario a cargo de los 2919 asuntos culturales de España, licenciado D. Rafael Goded S.G.G. Nº 1853 del 17-9-85 -- Otorga autorización a la Fiscalía de Cobierno de la Provincia para llevar a cabo transacción en los autos caratulados "Provincia de Salta contra Domínguez, César sobre 2919 expropiación" DECRETOS SINTETIZADOS M.B.S. Nº 1826 del 12-9-85 — Modifica la situaciós de revista de personal del Hospital 2920 Materno Infantil

BOLETIN OFICIAL	SALTA, 25 DE SETIEMBRE DE 1985 PAG	G. Nº 2917
M D C NO 1997 11	10.0 0E Postifica and 10 dal decests NO 1074/0E	Pág. 2920
	12-9-85 — Rectifica art. 1º del decreto Nº 1274/85	2920
111.151.51 11 10.00 001	personal del Hospital de Endocrinología y Metabolismo	
M D C NO 1000 L.I	"Dr. Arturo Oñativia"	2920
M.B.S. Nº 1829 del	12-9-85 — Reconoce retribución adicional compensatoria a favor de personal del Hospital "Dr. Vicente Arroyabe" de Pichanal	2920
M.B.S. Nº 1830 del	12-9-85 — Asigna función interina a profesional del Hospital "Dr.	
A D G NO 1001 1.1	Joaquín Corbalán" de Rosario de Lerma	2920
M.B.S. Nº 1831 dei	12-9-85 — Asigna régimen horario de dedicación exclusiva a personal del Hospital Materno Infantil	2921
M.B.S. Nº 1832 del	12-9-85 — Rescinde por renuncia el contrato suscripto entre la Pro-	2021
1. D. C. NO. 1000 1 1	vincia de Salta y el doctor Francisco José Ryan Chaud 12-9-85 — Asigna régimen de dedicación exclusiva a profesional del	2921
M.B.S. Nº 1833 del	Hospital "San Bernardo" profesional del	2921
M.B.S. Nº /1834 del	12-9-85 — Rectifica el decreto Nº 587 de fecha 8-4-85	2921
M.B.S. Nº 1835 del	12-9-85 — Otorga régimen de dedicación exclusiva a personal del Hos-	2001
M R S NO 1836 Jai	pital "San Bernardo"	2921
M.D.S. N. 1050 der	del Hospital "San Vicente de Paúl" de San Ramón de la	
	Nueva Orán	$\frac{2921}{2922}$
M.B.S. Nº 1837 del M.B.S. Nº 1838 del	12-9-85 — Deja sin efecto el decreto Nº 2481 del 21-11-84 12-9-85 — Asigna función interina a profesional del Hospital Mater-	2922
141. D. 5. 14. 1000 del	no Infantil	2922
M.B.S. Nº 1839 del	12-9-85 — Reconoce retribución adicional compensatoria a favor de	0000
M D C NO 1940 Jal	profesional del Hospital "San Bernardo"	2922
M.D.5. N° 1040 del	personal del Hospital "San Bernardo"	2922
M.B.S. Nº 1841 del	12-9-85 — Asigna función interina a personal del Hospital de Coro-	2022
NA D. C. NIO 1040 I I	nel Moldes	2923
M.B.S. Nº 1842 del	12-9-85 — Deja sin efecto el desempeño de funciones bajo el régimen horario de dedicación exclusiva de personal del Hospital	
•	Materno Infantil	2923
M.B.S. Nº 1843 del	12-9-85 — Acepta donación efectuada por el Honorable Concejo De-	
	liberante de la Municipalidad de Chicoana al Hospital "Dr. Rafael Villagrán"	2923
M.B.S. Nº 1844 del	12-9-85 — Modifica designación de personal del Hospital del Milagro	2923
M.B.S. Nº 1845 del	12-9-85 — Asigna función interina a personal del Hospital de Endo-	
	crinología y Metabolismo "Dr. Arturo Oñativia"	2923
M.B.S. Nº 1846 del	12-9-85 — Dispone promoción a favor de personal del Hospital Ma-	0004
M D C NO 104H 1.1	terno Infantil	2924
M.B.S. Nº 1847 del	12-9-85 — Otorga régimen horario de dedicación exclusiva a profesional del Hospital Materno Infantil	2924
M B S Nº 1848 del	12-9-85 — Modifica situación de revista de profesional del Hospital	
	Materno Infantil	2924
M.B.S. Nº 1849 del	12-9-85 — Modifica los artículos 1º y 2º del decreto Nº 853/85	2925
M.B.S. Nº 1850 del	12-9-85 — Reconoce sobreasignación por subrogancia a favor de pro-	2005
NA D C NO 1054 3-1	fesional del Hospital de Pocitos	2925
M.B.S. Nº 1894 dei	17-9-85 — Aprueba licitación pública Nº 16/85 convocada el 25-7-85 por la Dirección General de Administración del M.B.S.	
	para la adquisición de artículos de librería	2925
DECOLUCIONES		
RESOLUCIONES		
M.E. Nº 596 del	12-9-85 — Aprueba formulario de pagaré que se menciona en el de-	2020
M E NO FOO 1 1	creto Nº 1768/85	2926
M.E. Nº 598 del	16-9-85 — Autoriza al dictado de una norma de tipo general para el reconocimiento de intereses en los pagarés	2926
EDICTO DE MI	NA .	
Nº 57790 — Ricardo	Liendro	2927
LICITACIONES I	UBLICAS	
Nº 57786 — Universi	dad Nacional de Salta, Nº 025/85	2927
NY 57780 — Banco c	le Préstamos y Asistencia Social - Nº 27/85	2927 2927
NT DIDIO DIFECCIO	n Nacional de Vialidad, Nº 1704/85	292 l

| _____ |

PAG. Nº 2918	SALTA, 25 DE SETIEMBRE DE 1985	BOLETIN	OF/CIAL
CONCESION DE AGUA	A PUBLICA		Pág.
Nº 57781 — Fidel Laureano	olasco y otros		2927 2928 2928
	Sección JUDICIAL		
SUCESORIOS			
Nº 57795 — Calvimonte Carr Nº 57776 — Marín de Ocamp Nº 57775 — Quinteros Benito Nº 57771 — Prudencio Jasá Nº 57763 — Bernardina Mila Nº 57761 — Manuela Benite Nº 57758 — Senderowicz Fe	Expte. Nº A-63.093/85 men, Expte. Nº 2.911/85 mo Luisa Paulina y Ocampo Justo Pastor. Exp. Nº A p Fernando y Amado de Quinteros Filomena Je p Expte. Nº A-63.385/85 gro García de Ruiz, Expte. Nº A-61.306/85 z Martín de Pérez, Expte. Nº 2.715/84 lipe, Expte. Nº A-63.104/85 arcía, Expte. Nº A-63.901/85	A-57.652/84 ssús. Expte.	2928 2928 2928 2929 2929 2929 2929 2929
REMATES JUDICIALES			
Nº 57789 — Por Horacio J. I Nº 57773 — Por Efraín Racio Nº 57772 — Por Efraín Racio Nº 57766 — Por Ernesto V.	Gudiño, Juicio: Expte. Nº A-59.688/85 Barbarán, Juicio: Expte. Nº A-23.235/81 Dppi. Juicio: Expte. Nº A-58.072/83 Dppi. Juicio: Expte. Nº A-50.817/84 Solá, Juicio: Expte. Nº 1.191/84 renza, juicio: Construcciones Meijide S.A.C.I.		2929 2930 2930 2930 2930 2931
POSESION VEINTEÑAL			
Nº 57744 — Silvia Díaz			29 31
INSCRIPCION DE MART	TILLERO ·		
Nº 57701 — Ruberto Sáenz	Alfredo Omar		29 31
CONCURSO PREVENTI	vo		
Nº 57777 — Diez Hermanos	S. A	• • • • • • • • • • • • • • • • • • • •	2 931
EDICTOS JUDICIALES			
Nº 57783 — Francisco Teodo	Rodríguez Olindo Altamirano		2932 2932 2932
	Sección COMERCIAL		
CONSTITUCION DE SO	OCIEDADES		
Nº 57791 — Expoluz S.R.L.	S.R.L.		2932 2932 2934
AVISO COMERCIAL			
Nº 57794 — Reynaldo Lucar	di S.R.L		2935

Sección GENERAL

ASAMBLEA	Pág.	
Nº 57760 — Asociación Mutual del Personal de Inta Salta, para el día 23-10-85	2935	
RECAUDACION		
Nº 57787 — Del día 24-9-85	2935	

Sección ADMINISTRATIVA

DECRETOS

Salta, 17 de Setiembre de 1985 DECRETO Nº 1852

Secretaría General de la Gobernación

VISTO el arribo a esta ciudad de S. E. el señor Ministro Plenipotenciario a cargo de los asuntos culturales de España, D. Rafael Goded;

El Gobernador de la Provincia DECRETA:

Artículo 19 — Declárase Huésped de Honor del Gobierno de la Provincia a S.E. el señor Ministro Plenipotenciario a cargo de los asuntos culturales de España, Licenciado don Rafael Goded, mientras dure su permanencia en esta ciudad.

Art. 29 — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Cobierno, Justicia y Educación y firmado por el señor Secretario General de la Gobernación.

Art. 39 — Comuniquese, publiquese en el Boletín Oficial y archivese.

ROMERO - Dávalos - Fernández.

Salta, 17 de Setiembre de 1985

DECRETO Nº 1853

Secretaría General de la Gobernación Expediente Nº 07-00976/85.

VISTO los autos caratulados "Provincia de Salta, contra Domínguez, César sobre expropiación", expediente Nº 66.283/78, que se tramita por ante el Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de 12ª Nominación, respecto de la fracción del Inmueble Catastro Nº 815, Plano Nº 836, sito en Copo-Quile, Departamento de Rosario de la Frontera, según Decreto Nº 1089/78; y,

CONSIDERANDO:

Que por sentencia fechada el 5 de marzo de 1984, actualmente firme, se condenó a pagar en concepto de saldo del monto expropiatorio a abonarse a los expropiados por la Provincia la suma de \$a 569.127,50 en concepto de capital, con más la suma de \$a 219.200,41 en concepto de

interés puro, "sin perjuicio de ulterior repotenciación... dentro del plazo de treinta (30) días de quedor firme la presente."

de quedar firme la presente...";

Que en autos se presenta el apoderado de la demanda proponiendo conveniente transacción para los intereses de la Provincia, propuesta dirigida al señor Fiscal de Gobierno, doctor Reynaldo Nogueira, quien formula a su vez petición de la pertinente autorización. Fundando sólidamente la conveniencia de la misma, según dictámenes emanados de la Fiscalía a su cargo, y obrantes en el expediente Nº 07-00976/84, al que este instrumento remite;

Por ello,

El Gobernador de la Provincia DECRETA:

Artículo 1º — Otórguese por el presente debida autorización a la Fiscalía de Gobierno de la Provincia, para llevar a cabo transacción en los autos caratulados "Provincia de Salta contra Domínguez, César sobre expropiación", expediente Nº 66.283/78, que se tramita por ante el Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de 12º Nominación, con la pertinente actualización monetaria.

Art. 29 — La presente autorización para transar, debe tomar en consideración, los términos de lo dictaminado por el señor Fiscal de Gobierno, esto es "ofreciendo abonar el saldo del capital actualizado desde la fecha de la sentencia, hasta el mes inmediato anterior al del efectivo pago, con más el interés del 7 por ciento anual según sentencia, desde la fecha de la desposesión (22 de agosto de 1978) hasta el último día del mes anterior al pago, todo ello con un descuento del 5 por ciento, propuesto como quita por la demandada. Debiendo correr las costas de todos los incidentes de Primera Instancia y todas las actuaciones de Segunda Instancia por el orden causado, como así también las devengadas en el incidente de impugnación de la planilla aún no resuelto".

Art. 3º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Economía y firmado por el señor Secretario General de la Gobernación.

Art. 4º — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

ROMERO - Cantarero - Dávalos.

DECRETOS SINTETIZADOS

El Boletín Oficial encuadernará anualmente las copias legalizadas de todos los decretos y resoluciones que reciba para su publicación, las que estarán a disposición del público.

Ministerio de Bienestar Social - Decreto No 1826 - 12-9-85 - Expte, Nº 82.432/85 - Cód. 66

Artículo 1º — A partir de la fecha del presente decreto, modifícase la situación de revista de la señora Norah Pérez de Agüero, D. N. I. Nº 11.283.491, con designación temporaria según decreto Nº 1204/82, dejando establecido que la nombrada se desempeñará en el agrupamiento administrativo, tramo a, personal de ejecución, categoría 02, como auxiliar administrativa en el Departamento de Atención Primaria de la Salud del Hospital Materno Infantil. Art. 20 — La erogación resultante se imputará a Jurisdicción 4, Unidad de Organización 02, Secretaría de Estado de Salud Pública, dentro del rubro Personal, Ejercicio 1985.

Ministerio de Bienestar Social - Decreto No 1827 - 12-9-85 - Expte. Nº 1052/84 - Cód. 76.

Artículo 1º - Rectificase el artículo 1º del decreto Nº 1274/85, dejando establecido que la ampliación de la cláusula Tercera del contrato de locación de servicios del doctor Gerardo Vides Almonacid, matrícula profesional Nº 1.200, es en el período comprendido entre el 1º de enero y el 12 de agosto de 1984.

Art. 20 - El monto correspondiente será desafectado de Jurisdicción 4, Unidad de Organización 02. Secretaría de Estado de Salud Pública, dentro del rubro Personal, Ejercicio 1984.

Ministerio de Bienestar Social - Decreto Nº

1828 - 12-9-85 - Expte. Nº 1525/85 - Cód. 76
Artículo 1º — Reconócese una retribución adicional compensatoria consistente en el sesenta por ciento (60%) sobre la asignación de la categoría de revista excluido todo adicional y asignaciones familiares, a las personas que seguida-mente se consignan, dependientes del Hospital de Endocrinología y Metabolismo "Dr. Arturo Oñativia", en el período comprendido entre el 1º de mayo y el 31 de julio de 1985, de conformidad con lo establecido en el decreto N^{o} 659/79 y sus ampliatorios, con un régimen de trabajo de dedicación exclusiva:

Antonio José Belbruno - Legajo Nº 33.729, agrupamiento personal superior, categoría 22, Administrador; Sara Lazarte de Soto - Legajo No 04888, agrupamiento personal superior, categoría 20, Jefa División Delegación Personal. Teresa Chaile de Linares - Legajo Nº 07227, agrupamiento personal superior, categoría 20, Jefa

División Compras.

Art. 2º — Con vigencia al 1º y hasta el 31 de agosto del año en curso, otórgase una retribución adicional compensatoria consistente en el sesenta por ciento (60%) sobre la asignación de la categoría de revista excluido todo adicional y asignaciones familiares, a las personas consignadas en el artículo anterior, de conformidad con las disposiciones establecidas en el decreto Nº 659/79 y sus ampliatorios, con un régimen de trabajo de dedicación exclusiva.

Art. 3º — La erogación resultante, deberá imputarse a Jurisdicción 4, Unidad de Organización 02: Secretaría de Estado de Salud Pública, dentro del rubro Personal Ejercicio 1985.

Ministerio de Bienestar Social - Decreto No 1829 - 12-9-85 - Expte. Nº 80.998/85 - Cód. 66

Artículo 10 — Reconócese una retribución adicional compensatoria consistente en el cuarenta y cinco por ciento (45%) sobre la asignación de la categoría de revista, excluido todo adicional y asignaciones familiares, a favor de la señorita Juliet Mimessi Elías, legajo Nº 05019, agrupamiento personal superior, categoría 20, administradora del Hospital "Dr. Vicente Arroyabe" de Pichanal, en el período comprendido entre el 1º de marzo y hasta el 30 de junio del año en curso, de conformidad con las disposiciones establecidas en el decreto Nº 659/79 y sus ampliatorios, con un régimen horario de dedicación semi-exclusiva.

Art. 29 — El gasto que demande lo dispuesto precedentemnete, deberá imputarse a Jurisdicción 4, Unidad de Organización 02, Secretaría de Estado de Salud Pública, dentro del rubro Personal, Ejercicio 1985.

Ministerio de Bienestar Social - Decreto No 1830 - 12-9-85 - Expte. Nº 83.316/85 - Cód. 66

Artículo 1º — Con vigencia al 23 de mayo del año en curso, asígnase interinamente al doctor Francisco Osvaldo Hurtado, legajo Nº 24.933 clase 14, categoría 20, profesional asistente (médico), grupo 3, del Hospital "Dr. Joaquín Corbalan" de Rosario de Lerma, la función de Jefe Sector de Odontología del citado nosocomio, de conformidad con las disposiciones establecidas en el artículo 10 del Anexo I de la ley Nº 6021 (t.o.), y otórgasele una sobreasignación por función jerárquica consistente en la diferencia de retribuciones existente entre el cargo de revista y el de Jefe de Sector, prevista en el artículo 17, inciso e) del citado anexo, reglamentado por decreto Nº 2790/84 y artículo 5º de la ley Nº

Art. 20 — Con igual vigencia, el profesional citado precedentemente, dependiente del Hospital "Dr. Joaquín Corbalán" de Rosario de Lerma, pasará a desempeñarse con un régimen horario de dedicación exclusiva, de conformidad con lo establecido en el artículo 22 del Anexo I de la ley Nº 6021 (t.o.), otorgándosele la asignación especial prevista en el artículo 17, inciso f) del citado anexo, reglamentado por decreto Nº 2790/84.

Art. 30 — El gasto que demande lo dispuesto precedentemente, deberá imputarse a Jurisdicción 4, Unidad de Organización 02, Secretaría de Estado de Salud Pública, dentro del rubro Personal, Ejercicio 1985.

Ministerio de Bienestar Social - Decreto Nº 1831 - 12-9-85 - Expte, Nº 3.191/84 - Cód. 87

Artículo 1º — Con vigencia al 8 de enero del año en curso, la señorita Raquel Fidelma Solís, matrícula profesional Nº 88, legajo Nº 21.769, clase 08, categoría 18, profesional asistente (asistente social) grupo 1, del Departamento de Atención Primaria de la Salud del Hospital Materno Infantil, pasará a desempeñarse bajo el régimen horario de dedicación exclusiva, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 22 del Anexo I de la ley Nº 6021 (t.o.) y otórgasele la asignación especial establecida en el artículo 17, inciso f) del citado Anexo, reglamentado por decreto Nº 2790/84.

Art. 2º — El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto precedentemente, deberá imputarse a Jurisdicción 4, Unidad de Organización 02, Secretaría de Estado de Salud Pública, dentro del rubro Personal, Ejercicio 1985.

Ministerio de Bienestar Social - Decreto Nº 1832 - 12-9-85 - Expte. Nº 3.322/85 - Cód. 79

Artículo 1º — Con vigencia al 1º de julio del año en curso, rescíndese por renuncia, el contrato de locación de servicios suscripto entre la Provincia de Salta y el doctor Francisco José Ryan Chaud, L.E. Nº 8.459.100, clase 1951, matrícula profesional Nº 927, legajo Nº 55.140, clase 14, categoría 20, profesional de guardia especialista del Hospital "Dr. Joaquín Castellanos" de General Güemes, Unidad de Servicio 2/22, con un régimen horario de treinta (30) horas semanales, aprobado por resolución ministerial Nº 544 D/83 y prorrogado por decreto Nº 1375/85.

Art. 2º — El monto correspondiente deberá desafectarse de Jurisdicción 4, Unidad de Organización 02, Secretaría de Estado de Salud Pública, dentro del rubro Personal, Ejercicio 1985.

Art, 3º — Déjase establecido que el citado profesional continuará prestando servicio en el cargo de planta permanente.

Ministerio de Bienestar Social - Decreto Nº 1833 - 12-9-85 - Expte. Nº 3.853/85 - Cód. 89

Artículo 1º — A partir de la fecha en que se haga cargo de sus funciones, el doctor Enrique Alfredo Vergara, matrícula profesional Nº 1478, legajo Nº 65.838, clase 14, categoría 19, profesional asistente (médico), grupo 3 del Hospital "San Bernardo", pasará a desempeñarse bajo el régimen de dedicación exclusiva y otórgasele la asignación especial establecida en el artículo 17, inciso f) del Anexo I de la ley Nº 6021 (t.o.), reglamentado por decreto Nº 2790/84, y de conformidad con el artículo 3º del decreto Nº 478/84 y artículo 2º de la ley Nº 6293.

Art. 2º — El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto precedentemente, deberá imputarse a Jurisdicción 4, Unidad de Organización 02, Secretaría de Estado de Salud Pública, dentro del rubro Personal, Ejercicio 1985.

Art. 3º — Con igual vigencia, rescíndese el contrato de locación de servicios ,suscripto entre la Provincia de Salta y el doctor Enrique Al-

fredo Vergara, documento nacional de identidad Nº 11.190.566, clase 1954, matrícula profesional Nº 1478, legajo Nº 65.838, clase 14, categoría 18-G, profesional de guardia en el Hospital "San Bernardo", Unidad de Servicio 2/7, con un régimen horario de treinta (30) horas semanales, prorrogado por decreto Nº 1375/85.

Art. 4º — El monto correspondiente deberá desafectarse de Jurisdicción 4, Unidad de Organización 02, Secretaría de Estado de Salud Pública, dentro del rubro Personal, Ejercicio 1985.

Ministerio de Bienestar Social - Decreto Nº 1834 - 12-9-85 - Expte, Nº 83.653/85 - Cód. 66.

Artículo 1º — Rectifícase el decreto Nº 587 de fecha 8 de abril de 1985, dejando establecido que el adicional por función de instructor de residentes en el Hospital "San Vicente de Paúl" de San Ramón de la Nueva Orán, otorgado al doctor Alejandro Rubén Angeloni, D. N.I. Nº 12.714.205, clase 1957, matrícula profesional Nº 1892, es con vigencia al 2 de julio de 1984.

Art. 2º — El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto precedentemente, deberá imputarse a Jurisdicción 4, Unidad de Organización 02, Secretaría de Estado de Salud Pública, dentro del rubro Personal, Ejercicio 1985.

Ministerio de Bienestar Social - Decreto Nº 1835 - 12-9-85 - Expte. Nº 84.456/85 - Cód. 66.

Artículo 1º — Con vigencia al 1º de agosto del año en curso, las personas que seguidamente se consignan, dependientes del Hospital "San Bernardo", pasarán a desempeñarse bajo el régimen horario de dedicación exclusiva, de acuerdo a lo previsto en el artículo 22 del Anexo I de la ley Nº 6021 (t.o.), y otórgaseles la asignación especial establecida en el artículo 17, inciso f) del precitado anexo, reglamentado por decreto Nº 2790/84, artículo 3º del decreto Nº 478/84 y artículo 2º de la ley Nº 6293:

Ana María Abram de García - matrícula profesional Nº 21-I, legajo Nº 20.277, clase 08, categoría 17, profesional asistente (fisioterapeuta) grupo 1; Hilda Nidia Pereyra - matrícula profesional Nº 36, legajo Nº 62.658, clase 09, categoría 14, profesional asistente (fisioterapeuta), grupo 1.

Art. 2º — El gasto que demande lo dispuesto precedentemente, se imputará a Jurisdicción 4, Unidad de Organización 02, Secretaría de Estado de Salud Pública, dentro del rubro Personal, Ejercicio 1985.

Ministerio de Bienestar Social - Decreto Nº 1836 - 12-9-85 - Expte. Nº 18.630/85 - Cód. 78 (original y corresponde 1).

Artículo 1º — Reconócese una retribución adicional compensatoria consistente en el sesenta por ciento (60%) sobre la asignación de la categoría de revista excluido todo adicional y asignaciones familiares, a las personas que seguidamente se consignan, dependientes del Hospital "San Vicente de Paúl" de San Ramón de la Nueva Orán, en el período comprendido entre

el 1º y el 31 de julio de 1985, de conformidad con lo dispuesto en el decreto Nº 659/79 y sus ampliatorios, con un régimen de trabajo de dedicación exclusiva:

Alicia del Carmen Vega de Aramayo - legajo Nº 72.255, agrupamiento personal superior, categoría 20, Jefa de Personal; Félix Guzmán - legajo Nº 65.982, agrupamiento personal superior, categoría 22. Administrador .

Art. 2º — La erogación resultante deberá imputarse a Jurisdicción 4, Unidad de Organización 02, Secretaría de Estado de Salud Pública, dentro del rubro Personal, Ejercicio 1985.

Ministerio de Bienestar Social - Decreto Nº 1837 - 12-9-85 - Expte. Nº 79.271/84 - Cód. 66

Artículo 1º — Déjase sin efecto el decreto Nº 2481 de fecha 21 de noviembre de 1984, mediante el cual se deja sin efecto la designación interina del doctor Francisco Héctor Bichara, como profesional asistente (médico) del Hospital "San Roque" de Embarcación.

Art. 2º — Déjase establecido que el doctor Francisco Héctor Bichara, matrícula profesional Nº 1888, legajo Nº 81.647, continuará desempeñándose en el cargo de clase 14, categoría 17, grupo 3, como profesional asistente (médico) en el Hospital "San Roque" de Embarcación, con un régimen horario de dedicación exclusiva, de conformidad con la designación interina dispuesta por decreto Nº 1349 de fecha 19 de junio de 1984.

Ministerio de Bienestar Social - Decreto Nº 1835 - 12-9-85 - Expte. Nº 3278/85 - Cód. 87

Artículo 1º — Con vigencia al 1º de enero de 1985 y de conformidad con las disposiciones del artículo 10 del Anexo I de la ley Nº 6021 (t.o.), asígnase interinamente la función de Jefe Sector Centro de Salud Nº 13, Villa Chartas, del Departamento de Atención Primaria de la Salud del Hospital Materno Infantil, al doctor José Ricardo Belbruno, legajo Nº 41291, clase 14, categoría 18, profesional asistente (médico), grupo 3 en el citado nosocomio.

Art. 2º — Con igual vigencia y de acuerdo con el artículo 17, inciso e) del Anexo I de la ley Nº 6021 (t.o.), reglamentado por decreto Nº 2790/84, en concordancia con el artículo 5º de la ley Nº 6293, otórgase al citado profesional la sobreasignación por función jerárquica.

Art. 3º — Con vigencia al 1º de enero de 1985, el doctor José Ricardo Belbruno, legajo Nº 41291, con un régimen horario de dieciocho (18) horas semanales en el mencionado servicio asistencial ,pasará a desempeñarse con un régimen horario de treinta (30) horas semanales.

Art. 4º — La erogación resultante se imputará a Jurisdicción 4, Unidad de Organización 02, Secretaría de Estado de Salud Pública, Unidad de Servicio 2/20, dentro del rubro Personal, Ejercicio 1985.

Ministerio de Bienestar Social - Decreto Nº 1839 - 12-9-85 - Expte. Nº 3671/85 - Cód. 89.

Artículo 19 — Reconôcese una retribución adicional compensatoria consistente en el sesenta por ciento (60%) sobre la asignación de la categoría de revista excluido todo adicional y asignaciones familiares, al ingeniero Benito Ricardo Mario Odracci, legajo N° 82.751, categoría 18, Jefe División Talleres del Hospital "San Bernardo", en el período comprendido entre el 1º de mayo y el 31 de julio del año en curso, de conformidad con lo establecido en el decreto N° 659/79 y sus ampliatorios, con un régimen de trabajo de dedicación exclusiva.

Art. 29 — Con vigencia al 19 y hasta el 31 de agosto del corriente año, otórgase una retribución adicional compensatoria consistente en el sesenta por ciento (60%) sobre la asignación de la categoría de revista excluido todo adicional y asignaciones familiares, a favor del profesional citado en el artículo anterior, de conformidad con las disposiciones del decreto Nº 659/79 y sus ampliatorios, con un régimen de trabajo de dedicación exclusiva.

Art. 39 — El gasto que demande lo dispuesto precedentemente, deberá imputarse a Jurisdicción 4, Unidad de Organización 02, Secretaría de Estado de Salud Pública, Ejercicio 1985.

Ministerio de Bienestar Social - Decreto Nº 1840 - 12-9-85 - Expte. Nº 79.647/84 - Cód. 66 (Cde).

Artículo 1º — Con vigencia al 1º de agosto de 1984, otórgase a las personas consignadas seguidamente, dependientes del Hospital "San Bernardo", un adicional por permanencia en el cargo equivalente al porcentaje que en cada caso se indica, de la diferencia de remuneraciones y adicionales que existe entre la categoría señalada y la inmediata superior, de conformidad con las disposiciones establecidas en el Estatuto del Empleado Público Provincial aprobado por ley Nº 5546 y modificatoria Nº 6080, decretos Nºs. 312/80, 458/80 y 299/83:

Nombre y Apellido	Cat.	Porcent.
Pedro Celestino Menghini	18	40%
Silvia Raquel Medina de Visentini	18	40%
María Raquel Moschetti	13	90%
Francisco Chuchuy	13	90%
Ricardo Julián Tolaba	13	90%
Roberto Abel Arrieta	13	50%
Julia Elvira Ramos de Escalante	13	90%
Nicolás Angulo	13	90%
Mercedes Diez Gómez de Albornoz	13	90%
Jorge Vargas	13	50%
Hugo Tomás García	13	50%
losé Santos Ferroni	13	50%
Agustín Encinas	13	50%
Juan Domingo Rossetto	13	50%
Miguel Gabriel Santos	13	90%
Jesús Santos Barrios	13	50%
Rodolfo Ricardo Tejerina	13	50%

Art. 2º — El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto precedentemente hasta el 31 de diciembre de 1984, se imputará a Jurisdicción 4, U. de Organización 02, Secretaría de

Estado de Salud Pública, dentro del rubro Personal, Residuos Pasivos, Ejercicio 1984 y a partir del 1º de enero del año en curso, a la partida presupuestaria correspondiente dentro del rubro Personal, Ejercicio 1985.

M. de Bienestar Social - Decreto Nº 1841 - 12-9-85 - Expte, Nº 78.882/84 - Cód. 66.

Artículo 1º — Ratifícase la función de encargada de administración del Hospital de Coronel Moldes, de la señora Angélica Blanco de Rodríguez, legajo Nº 19820, asignada por disposición interna Nº 3/85.

Art. 29 — Con vigencia al 1º de febrero del año en curso, desígnase interinamente a la señora Angélica Blanco de Rodríguez, legajo Nº 19820, en el cargo de agrupamiento administrativo, tramo b, personal de supervisión, Cat. 14, como encargada de administración del Hospital de Coronel Moldes, U. de Servicio 2/21 y con retención del cargo de agrupamiento B-I, Cat. 13, del que es titular, de conformidad con las disposiciones del Capítulo II de la ley Nº 6127.

Art. 30 — A efectos de posibilitar lo dispuesto precedentemente, con vigencia al 1º de febrero del corriente año, reestructúrase la planta permanente de la Jurisdicción 4, U. de Organización 02, Secretaría de Estado de Salud Pública, U. de Servicio 8, Hospital Materno Infantil, suprimiendo un cargo de clase 09, Cat. 16 (cargo vacante creado por decreto Nº 2358/84), creando en su reemplazo y con igual vigencia, con destino a la U. de Servicio 2/21, un cargo de agrupamiento administrativo, tramo b, personal de supervisión, Cat. 14, de conformidad con las disposiciones establecidas en el artículo 15 de la Îey Nº 6301, prorrogada por decreto Nº 2818/84 y descongélase el mismo de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 4º del decreto ley Nº

Art. 49 — La erogación resultante será imputada a la partida "Remuneración Planta Permanente", Ejercicio 1985.

M. de Bienestar Social - Decreto Nº 1842 - 12-9-85 - Expte. Nº 2857/84 - Cód. 87 (Orig. y corresponde 1).

Artículo 1º — Déjase sin efecto el desempeňo de funciones bajo el régimen horario de dedicación exclusiva y la correspondiente asignación especial, dispuestos por decreto Nº 371 de fecha 8 de marzo del año en curso, de la señorita Susana Lucía Toffoli, legajo Nº 65527, matrícula profesional Nº 55, clase 14, Cat. 14, licenciada en nutrición del Hospital Materno Infantil, por el motivo expuesto precedentemente.

Art. 2º — El monto correspondiente hasta el 31 de diciembre de 1984, será desafectado de Jurisdicción 4, Unidad de Organización 02, Secretaría de Estado de Salud Pública, dentro del rubro "Personal", Residuos Pasivos, Ejercicio 1984 y a partir del 1º de enero del corriente año, a la partida respectiva, Ejercicio 1985.

M. de Bienestar Social - Decreto Nº 1843 - 12-9-85 - Expte, Nº 84.381/85 - Cód. 66.

Artículo 1º — Acéptase la donación efectuada por el Honorable Concejo Deliberante de la Municipalidad de Chicoana al Hospital "Dr. Rafael Villagrán" de esa localidad, consistente en los elementos que seguidamente se detallan:

los elementos que seguidamente se detallan: 2 Nebulizadores con dos (2) frascos y motor con manómetro, por un valor total de A 13,60. 6 Bolsas para agua caliente, por un valor total de A 3,10. 6 Bolsas para hielo, por un valor total de A 1,50. 3 Ampollas nebulizadoras, por un valor total de A 4,47. 3 Ampollas nebulizadoras, ror un valor total de A 3,87. 1 Caja chica de acero inoxidable para cirugía de 17 x 3 cm., por un valor de A 6,90. 1 Caja grande de acero inoxidable para cirugía de 20 x 4 cm., por un valor de A 12,00. 4 Termómetros clínicos, por un valor total de A 11,60. 2 Tambores de acero para gasas, de 14 x 12 cm., por un valor total de A 24,00. 10 Jeringas de vidrio de 5 cm., por un valor total de A 14,00. 10 Jeringas de vidrio de 3 cm., por un valor total de A 13,00. 100 Bajalenguas descartables, por un valor total de A 0,80. 200 Agujas descartables, por un valor total de A 14,00.

Art. 2º — El Departamento Patrimonio de la Dirección General de Administración del Ministerio de Bienestar Social, deberá tomar conocimiento de lo dispuesto precedentemente.

Art, 3º — Por intermedio del mencionado Ministerio, deberá remitirse al Honorable Concejo Deliberante de la Municipalidad de Chicoana, nota de agradecimiento por la donación efectuada.

M. de Bienestar Social - Decreto Nº 1844 - 12 9-85 - Expte, Nº 81.864/85 - Cód, 66.

Artículo 1º — A partir de la fecha del presente decreto, modificase la designación temporaria de la señorita Gladys Zeballos, legajo Nº 65048, dispuesto por decreto Nº 1204/82, dejando establecido que la misma se desempeñará en el cargo de agrupamiento auxiliares de la salud, grupo 2, Cat. 06, como auxiliar de laboratorio en el Hospital del Milagro, con una remuneración mensual equivalente a la citada categoría y demás adicionales de ley.

Art. 2º — El gasto que demande lo dispuesto precedentemente, deberá imputarse a Jurisdicción 4, U. de Organización 02, Secretaría de Estado de Salud Pública, dentro del rubro "Personal", Ejercicio 1985.

M. de Bienestar Social - Decreto Nº 1845 - 12-9-85 - Expte. Nº 1333/84 - Cód. 76.

Artículo 1º — Con vigencia al 1º de diciembre de 1982, asígnase interinamente a la señora María Luisa Elías de Arce, legajo Nº 09376, clase 07, Cat. 13, grupo I, auxiliar de enfermería del Hospital de Endocrinología y Metabolismo "Dr. Arturo Oñativia", la función de Jefa de Unidad del citado nosocomio de acuerdo con las disposiciones de los artículos 12, 13, 28 y 29 del Anexo II de la ley Nº 6021, (t.o.) y otórgasele la sobreasignación por función jerárquica, consistente en la diferencia de retri-

bución entre el cargo de revista (categoría 13) y la categoría 19, de conformidad con los artículos 19, inciso e) y 20 del Anexo precitado.

Art. 2º — La erogación resultante hasta el 31 de diciembre de 1984 se imputará a Jurisdicción 4, Unidad de Organización 02, Secretaría de Estado de Salud Pública, Residuos Pasivos, Ejercicio 1984 y a partir del 1º de enero de 1985 a igual Jurisdicción y Unidad de Organización, dentro del rubro Personal, Ejercicio 1985.

M. de Bienestar Social - Decreto Nº 1846 - 12-9-85 - Exptes, Nºs, 81,363/85 y 81,549/85 -Cód, 66.

Artículo 1º — Con vigencia al 1º de agosto de 1984 y con arreglo a lo previsto en el artículo 45, inciso b) del decreto Nº 312/80 y artículo 22 del decreto 458/80, dispónese la promoción de la señora Angélica Farfán de Gallo, legajo Nº 33214, dependiente del Hospital Materno Infantil, U. de Servicio 2/20, de agrupamiento G-II, Cat. 05 a Cat. 06.

Art. 2º — A fin de posibilitar lo dispuesto precedentemente, reestructúrase la planta analítica del personal de la Jurisdicción 4, U. de Organización 02, Secretaria de Estado de Salud Pública, U. de Servicio 2/20, Hospital Materno Infantil, suprimiéndose el cargo de revista actual del personal que se promueve y creándose en su reemplazo el correspondiente a la nueva categoría asignada, debiendo el Departamento Sectorial de Personal del Ministerio de Bienestar Social, a través de su División Liquidaciones, confeccionar las pertinentes novedades en función a la nueva categoría asignada, de conformidad con lo establecido en el artículo 15 de la ley Nº 6301, prorrogada por decreto número 2818/84.

Art. 3º — El gasto que demande lo dispuesto precedentemente hasta el 31 de diciembre de 1984, deberá imputarse a la partida principal 1, personal de la Jurisdicción 4, U. de Organización 02, Secretaría de Estado de Salud Pública, Residuos Pasivos, Ejercicio 1984, y a partir del 1º de enero del año en curso, a la partida correspondiente dentro del rubro "Personal", Ejercicio 1985.

Art. 4º — Con vigencia al 1º de agosto de 1984, otórgase a favor de los agentes que seguidamente se consignan, dependientes del Hospital Materno Infantil, el adicional por permanencia previsto en el artículo 22 bis I del Estatuto del Empleado Público Provincial, aprobado por ley Nº 5546 y su ampliatoria Nº 6080, decretos Nros. 312/80, 458/80 y 299/83, sus modificatorias y ampliatorias; consistente en un monto equivalente al porcentaje de la diferencia entre la asignación de la categoría que en cada caso se indica y la inmediata superior, de acuerdo el siguiente detalle:

Luisa Angélica Calisaya, Cat. 13, un porcentaje del 90%. Fanny Lobo, Cat. 13, un porcentaje del 90%. Martha Eugenia Figueroa, Cat. 18, un porcentaje del 40%. Julio Rafael Villagra, Cat. 13, un porcentaje del 50%. Manuel Caro, Cat. 13, un porcentaje del 50%. Pedro Lozano, Cat. 13, un porcentaje del 50%. Ana

Belmonte de Galera, Cat. 13, un porcentaje del 90%. Marta Mendoza de Moya, Cat. 13, un porcentaje del 90%.

Art. 59 — El gasto que demande lo dispuesto precedentemente hasta el 31 de diciembre de 1984, deberá imputarse a Jurisdicción 4, U. de Organización 02, Secretaría de Estado de Salud Pública, U. de Servicio 2/20, dentro del rubro "Personal", Residuos Pasivos, Ejerc. 1984, y a partir del 1º de enero del año en curso a la partida correspondiente, dentro del rubro "Personal", Ejerc. 1985.

Ministerio de Bienestar Social - Decreto Nº 1847 - 12-9-85 - Expte. Nº 8765/85 - Código 87.

Artículo 1º — A partir de la fecha en que se haga cargo de sus funciones, la doctora Dora Alicia Rodas de Nordera, matrícula profesional Nº 134, legajo Nº 03432, clase 14, categoría 20, profesional asistente (médica), grupo 3, del Hospital Materno Infantil, pasará a desempeñarse con un régimen horario de dedicación exclusiva, de conformidad con lo establecido en el artículo 22 del Anexo I de la Ley Nº 6021 (t. o.) y otórgasele la asignación especial prevista en el artículo 17, inciso f) del citado Anexo, reglamentado por el decreto Nº 2790/84.

Art. 2º — La erogación resultante, deberá imputarse a Jurisdicción 4, Unidad de Organización 02: Secretaría de Estado de Salud Pública, dentro del rubro Personal, Ejercicio 1985.

Ministerio de Bienestar Social - Decreto Nº 1848 - 12-9-85 - Expte. Nº 798/82 - Código 87 (Original y corresponue 1).

Artículo 1º — Con vigencia al 7 de diciembre de 1982, déjase sin efecto la incorporación al agrupamiento profesional, tramo 1, categoría 16, técnica radióloga del Hospital Materno Infantil, dispuesta por decreto Nº 1140/84, de la señorita Cloria Cristina Ibarra, legajo Nº 62488, en los cargos en que revista en el Hospital precitado.

Art. 2º — Con igual vigencia y de conformidad con las disposiciones del decreto Nº 1672/83, incorpórase a la señorita Gloria Cristina Ibarra, legajo Nº 62488, al agrupamiento Auxiliares de la Salud, grupo II, técnica de la salud, categoría 18, como técnica radióloga, con un régimen horario de treinta (30) horas semanales en cada uno de los cargos en que revista la nombrada en el Hospital Materno Infantil, Unidad de Servicio 2/8.

Art. 3º — A efectos de posibilitar lo dispuesto en el artículo anterior, reestructúrase la planta permanente de la Jurisdicción 4, Unidad de Organización 02: Secretaría de Estado de Salud Pública, Unidad de Servicio 2/8: Hospital Materno Infantil, suprimiendo dos (2) cargos de agrupamiento profesional, tramo 1, categoría 16 (cargos en los cuales se desempeña la señorita Gloria Cristina Ibarra), creando en su reemplazo dentro de la misma Unidad de Servicio dos (2) cargos de agrupamiento Auxiliares de la Salud, grupo II, categoría 18, de conformidad con las disposiciones establecidas en el artículo 15 de la ley Nº 6301, prorrogada por decreto Nº 2818/84.

Art. 4º — La erogación resultante hasta el 31 de diciembre de 1984, se imputará a Jurisdicción 4, Unidad de Organización 02: Secretaría de Estado de Salud Pública, Residuos Pasivos, Ejercicio 1984 y a partir del 1º de enero del año en curso a la partida respectiva de Jurisdicción 4, Unidad de Organización 02º Secretaría de Estado de Salud Pública, dentro del rubro Personal, Ejercicio 1985.

Ministerio de Bienestar Social - Decreto Nº 1849 - 12-9-85 - Expte. Nº 1.624/85 - Código 76.

Artículo 1º — Modificanse los artículos 1º y 2º del decreto Nº 853/85, dejando establecido que la función asignada a la Dra. Nelly Abraham de Strizich, legajo Nº 07240, dependiente del Hospital de Endocrinología y Metabolismo "Dr. Arturo Oñativia", es bajo el régimen horario de dedicación exclusiva.

Ministerio de Bienestar Social - Decreto Nº 1850 - 12-9-85 - Expte. Nº 0158/83 - Código 92.

Artículo 1º — Apruébase la disposición interna Nº 17 de fecha 28 de junio de 1983, emanada del Hospital de Pocitos, mediante la cual se asigna a la doctora Elba Noemí Di Marco de Ojeda, legajo Nº 72127, clase 14, categoría 19, la función de directora del referido organismo, en reemplazo de su titular, en uso de licencia por enfermedad.

Art. 29 — Reconócese a favor de la doctora Elba Noemí Di Marco de Ojeda, legajo Nº 72127, una sobreasignación por subrogancia consistente en la diferencia de remuneraciones y adicionales que existe entre los cargos de clase 14, categoría 19 y categoría 22 como directora del Hospital de Pocitos, en los períodos comprendidos entre el 2 y el 10 de agosto de 1983, con encuadre en las disposiciones establecidas en la ley número 5424 y entre el 11 de agosto y el 28 de setiembre del citado año, con encuadre en lo determinado en la ley Nº 6127.

Art. 3º — El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto precedentemente será imputado a Jurisdicción 4, Unidad de Organización 02: Secretaría de Estado de Salud Pública, dentro del rubro Sobreasignaciones, Residuos Pasivos, Ejercicio 1984.

Ministerio de Bienestar Social - Decreto N^{0} 1854 - 17-9-85 - Expedientes Nros, 82.152/85 - Código 66 y 4672/84 - Código 77.

Artículo 1º — Apruébase la licitación pública Nº 16/85 convocada el 25 de julio de 1985, por el Departamento de Compras de la Dirección General de Administración del citado Ministerio, para la adquisición de artículos de librería, con destino a distintos servicios dependientes de este Ministerio, la que se adjudica a las siguientes firmas:

Distribuidora Rivadavia: Los renglones Nros. 5 (dism. a 12 unid,), 6 (dism. a 6 unid.), 9 (dism. a 31 cajas), 11 (dism. a 10 cajas), 14, 16, 17, 18 (dism. a 34 cajas), 19 (dism. a 11 cajas), 22 (dism. a 90 unid.), 23, 24 (dism. a 157 cajas), 31, 32, 33 (dism. a 12 cajas), 37 (dism. a 375 unid.), 49

(dism. a 45 unid.), 50, 52 (dism. a 150 unid.), 55 (dism. a 614 unid.), 70 (dism. a 592 unid.), 71 (dism. a 150 unid.), 84 (dism. a 186 unid.), 86 (dism. a 591 unid.), 92 (dism. a 20 unid.), 101 (dism. a 214 unid.), 108 (desempate), 109 (dism. a 282 resmas), 130 (dism. a 34 unid.), 142 (dism. a 92 pomos), 157 (dism. a 239 unid.), 192 (dism. a 5 rollos), 193, 204, 212 (dism. a 60 unid.), por la suma de cuatro mil cuatrocientos veintisiete australes con un centavo (A 4.427,01).

Papelera Sarmiento: Los renglones Nros. 2 (dism. a 15 cajas), 3 (dism. a 167 unid.), 4 (dism. a 100 unid.), 7 (dism. a 98 cajas), 12 (dism. a 11 unid.), 15, 20 (dism. a 519 unid.), 21, 25, 26 (dism. a 100 unid.), 27 (dism. a 45 cajas), 28, 29, 34, 35 (dism. a 838 unid.), 36 (dism. a 480 unid.), 38, 39 (dism. a 15 unid.), 40, 41 (dism. a 150 unid.), 42 (dism. a 165 unid.), 44 (dism. a 396 unid.), 45 (dism. a 15 unid.), 46, 47 (dism. a 129 unid.), 48, 51, 56 (dism. a 100 unid.), 57 (dism. a 257 pomos), 58 (dism. a 120 unid.), 59 (dism. a 3 unid.), 60 (dism. a 50 unid.), 61, 62 (dism. a 519 unid.), 63, 64 (dism. a 102 unid.), 65 (dism. a 358 unid.), 66 (dism. a 17 unid.), 67, 68 (dism. a 834 unid.), 72 (dism. a 943 unid.), 73 (dism. a 312 unid.), 74 (dism. a 686 unid.), 75 (dism. a 202 unid.), 76, 77 (dism. a 150 cajas), 78 (dism. a 101 cajas), 79 (dism. a 100 cajas), 80 (dism. a 159 unid.), 81 (dism. a 168 unid.), 82 (dism. a 133 unid.), 83 (dism. a 171 unid.), 87, 89, 90 (dism. a 100 blocks), 93, 94, 95, 96, 97, 98, 99 (dism. a 307 unid.), 100 (dism. a 285 unid.), 104, 105, 106, 111, 112 (dism. a 100 unid.), 114 (dism. a 50 unid.), 115 (dism. a 150 unid.), 120, 122, 124, 126 (dism. a 15 unid.), 127, 129 (dism. a 212 unid.), 131 (dism. a 425 unid.), 132, 133 (dism. a 690 unid.), 134 (dism. a 56 unid.), 135, 136, 138 (dism. a 196 unid.), 139 (dism. a 3.040 unid.), 137 (dism. a 1.752 unid.), 143 (dism. a 62 fcos.), 144 (dism. a 150 cajas), 146 (dism. a 100 unid.), 148 (dism. a 90 fcos.), 149 (dism. a 101 unid.), 151, 152 (dism. a 5 fcos.), 153, 154, 158 (dism. a 32 unid.), 159 (dism. a 48 unid.), 160, 161, 166 (dism. a 8 unid.), 163, 174, 180 (dism. a 20 unid.), 181, 186, 187, 198, 202, 203 (dism. a 15 unid.), 205 (dism. a 100 unid.), 206, 207, 210, 215 (dism. a 3 unid.), 216 (dism. a 5 unid.), 224, 227 (dism. a 23 unid.), 228, 229, 230, 231, 232, 233, 234, 235, 236, 237, 238, 241, 242 (dism. a 30 fcos.), 243, 244, 245, 246, 247, 248, 253, 254 (dism. a 15 unid.), 257, 259, 260, 261, 263, 264, 265, 266, 267, 269 (dism. a 3 unid.), 272, 273, 274, 275, 276, 286, 287, 288, 289, 290, 300 (dism. a 12 fcos.), 310, 311, 314, 315, 316, 317, 328, 329, 330, 331, 332, 333, 334, 335, 336, 337, 291, 295, 296 y 298, por la suma de Ocho mil ciento doce australes con ocho centavos (A 8.112,08).

Líder S. A.: Los renglones Nros. 8, 91, 102 (dism. a 50 blocks), 113 (dism. a 5 m.), 119, 121 (dism. a 500 unid., desempate), 194 (dism. a 2 rollos), 195 (dism. a 2 rollos), 211, 218 (dism. a 5 rollos), 219 (dism. a 3 rollos), por la suma de Seiscientos nueve australes con cincuenta centavos (A 609,50).

Art. 2º — El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto precedentemente, cuyo monto asciende a Trece mil ciento cuarenta y ocho australes con cincuenta y nueve centavos (A 13.148,59), deberá imputarse a Jurisdicción 4,

Unidades de Organización 01, 02, 03, 19/1/2/3/4, 20/1/2/3/4/5, 27/1, 28/1/2, 29/1, 21, 22 y 23, Finalidades Varias, Funciones Varias, Sección 4, Sector 1, Principal 2, Parcial 6, Ejercicio 1985.

RESOLUCIONES

Salta, 12 de setiembre de 1985

RESOLUCION Nº 596

Ministerio de Economía

VISTO el Decreto N° 1768/85 reglamentario de la Ley N° 6.300; y

CONSIDERANDO:

Que por el mencionado Decreto, se establece que la Provincia podrá cumplir las obligaciones dinerarias que asuma mediante la entrega de pagarés:

Que de acuerdo con las especificaciones del Decreto Reglamentario de la Ley 6.300, se hace necesario adecuar los instrumentos que documentarán tales promesas de pago,

Por ello,

El Ministro de Economía

RESUELVE:

Artículo 1º — Aprobar el formulario de pagaré que se menciona en el Decreto Nº 1.768/85, conforme al contenido y texto según se detalla en el Anexo adjunto a la presente.

Art. 2º — La Contaduría General de la Provincia, tomará los recaudos necesarios a efectos de su impresión y numeración correlativa, con estricto control de su emisión, teniendo presente las facultades de rescate anticipado mediante sorteo.

Art. 3º — Los pagarés indicados serán firmados en representación del Gobierno de la Provincia por el señor Ministro de Economía, señor Secretario de Estado de Hacienda y Economía, Secretario de Estado de Obras Públicas, Tesorero General de la Provincia y el representante de la Unidad Administrativa de que se trate.

Art. 4º — El sellado de los pagarés indicados será conforme a las normas de aplicación en la materia.

Art. 5º — Comunicar, publicar en el Boletín Oficial y archivar.

Cantarero

PROVINCIA DE SALTA Ministerio de Economía

El presente pagaré se hará efectivo a su vencimiento, actualizando su valor nominal por la aplicación de un factor que exprese la variación

El presente se ajustará a las disposiciones del Decreto Nº 1768/85 y será pagado en la Tesorería General de la Provincia, sita en calle España Nº 625 - 1er. Piso.

Sello y Firma Repartición

Tesorero General de la Provincia Srio. de Estado de Hacienda y Economía Srio. de Estado de Obras Públicas

> Sello y Firma Ministro de Economía

> > Salta, 16 de setiembre de 1985

RESOLUCION Nº 598

Ministerio de Economía Secretaría de Estado de Obras Públicas

Expediente Cód. 21 - Nº 13.523/85.

VISTO la necesidad de dictar una norma de tipo general para el reconocimiento de intereses en los pagarés, al que deberán ajustarse todos los organismos ejecutores de obras públicas; y

CONSIDERANDO:

Que tanto la ley de obras públicas Nº 76/62 y su decreto reglamentario Nº 182/79, establece que los intereses serán calculados con las tasas fijadas por el Banco Provincial de Salta para operaciones vencidas para descuentos de certificados;

Que no existe disposición legal que prohiba tomar a cargo el costo financiero de los pagarés que emita la Provincia y/o organismos ejecutores de obras públicas;

Por ello y atento a lo informado por el Asesor Contable de la Secretaría de Estado de Obras Públicas y Contaduría General de la Provincia;

El Ministro de Economía

RESUELVE:

Artículo 1º — Autorízase a Contaduría General de la Provincia y a los Organismos ejecutores de Obras Públicas, dependientes de la Secretaría de Estado de Obras Públicas, a insertar una cláusula en los pagarés que se emitan a favor de la Contratista, con la siguiente leyenda: "Se reconocerán los intereses que el Banco Provincial de Salta perciba para descuentos de certificados a tasa vencida o el que ha percibido la Institución Bancaria por el descuento del pagaré, el menor".

Art. 2º — Comuníquese en forma especial, a Contaduría General de la Provincia, H. Tribunal de Cuentas de la Provincia, Dirección General de Finanzas y reparticiones dependientes de la Secretaría de Estado de Obras Públicas.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

Cantarero

EDICTO DE MINA

O.P. Nº 57.790

F. Nº 27.636

El doctor Carlos Alberto Tadeo, Juez de Minas de la provincia de Salta, hace saber a los efectos del Artículo 25 del C. de Minería que, Ricardo Liendro, el 9 de octubre de 1984, por expediente Nº 12160 ha solicitado en el departamento de San Carlos, permiso para explotar y catear la siguiente zona: como PR. y PP. La Cumbre del Cerro Overo, se miden 8.500 m. az. 180º hasta el punto l, luego 10.000 m. az. 270º hasta el punto 2, luego 10.000 m. az. 360º hasta el punto 3, luego 10.000 m. az. 90º hasta el punto 4, y finalmente 1.500 m.az. 180º hasta el PP., cerrando de esta manera la superficie de 10.000 hectáreas. Los terrenos afectados son de Andrés Rivadeneira con domicilio en el Pueblo de Angastaco, Departamento de la provincia de Salta, Salta, 8 de julio de 1985. Dra. María C. Marti de Montaldi, Secretaria, Juzgado de Minas.

Imp. -A- 5,40.-

e) 25-9 y 8-10-85

LICITACIONES PUBLICAS

O. P. Nº 57786

F. Nº 2186

UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA LICITACION PUBLICA Nº 025/85

Expediente Nº 18.135/85

Llámase a Licitación Pública Nº 025/85, para la adquisición de vidrios, en un todo de acuerdo a las especificaciones consignadas en pliego, y por un valor estimado de australes: siete mil ciento cincuenta y cuatro con 50/100 (-A-7.154.50). Apertura de Propuestas: 3 de octubre de 1985, a horas: 12:00. Lugar de Apertura: Dirección de Contrataciones y Compras, Buenos Aires 177, 4400, Salta. Solicitud de Pliegos Consultas e informes: Dirección de Contrataciones y Compras, Buenos Aires 177, 4400, Salta, y Representación en Buenos Aires, Diagonal Roque Sáenz Peña Nº 616, 4º Piso, Oficina 402, Buenos Aires, de 9 a 12 horas.

Manuel Alberto Molina Director de Compras

Valor al cobro -A- 4,40.-

e) 25 y 26-9-85

O.P. Nº 57.780

F. Nº 2185

MINISTERIO DE BIENESTAR SOCIAL Banco de Préstamos y Asistencia Social

Expediente Nº 35-14.933

LICITACION PUBLICA Nº 27/85

Llámase a Licitación Pública para la "Impresión y Provisión certificados Lotería de Salta, Serie "B", Sistema Combinado", para el día 10 de octubre de 1985 o siguiente si éste fuera feriado. Precio del Pliego: australes doce (-A- 12,00) Venta de Pliego: En el Banco de Préstamos y Asistencia Social, calle Alvarado Nº 621, Salta, Capital, en la Oficina de Compras y Suministros. Fecha de Apertura: 10 de octubre de 1985. Horas: 10,00. Lugar de Apertura: En el despa-

cho de Compras y Suministros del Banco de Préstamos y Asistencia Social, calle Alvarado Nº 621, Salta, Capital.

> Juan Carlos Liendro 2º Jefe de División 2º Banco de Préstamos y A. Social

Valor al cobro -A- 4,40.-

e) 24 y 25-9-85

O.P. Nº 57.675

F. Nº 2174

DIRECCION NACIONAL DE VIALIDAD

De conformidad con el plan de reconstrucción de carreteras que serán financiadas parcialmente por el Banco Interamericano de Desarrollo Proyecto incluído en el Préstamo Nº 62-IC-AR), se comunica a los posibles interesados que la Dirección Nacional de Vialidad, llama a licitación pública Nº 1704/85 nacional e internacional dirigida exclusivamente a empresas de países miembros del referido Banco, para la ejecución de la siguiente obra: Objeto: Ruta 50, Provincia de Salta-Tramo: San Ramón de la Nueva Orán-Límite con Bolivia, Sección: Nuevo Puente s/Arroyo Solazuty y Accesos. (construcción de un puente de hormigón armado y sus accesos). Presupuesto: -A- 870.000.- Depósito de garantía: -A- 8.700.- Precio del pliego: -A- 180.-Plazo de obra: 10 meses. Presentación de pro-puestas: 18 de octubre de 1985 a las 11 horas en la Sede del 5º Distrito, Pellegrini 715, Salta.

Néstor Enrique Berto

Jefe Div. Licitaciones y Contratos

Valor al Cobro -A- 33,30.- e) 12-9 al 3-10-85

CONCESION DE AGUA PUBLICA

O.P. Nº 57.782

R. s/c. Nº 3622

Ref.: Expediente Nº 34-31.232/72

A los efectos establecidos en el Artículo 350 inciso b) del Código de Aguas, se hace saber que los señores Juan Antonio, Víctor Roberto, Liliana Beatríz y Héctor Pablo, todos de apellido Nolasco, tienen solicitado reconocimiento de concesión de agua pública para irrigar con carácter Permanente y a Perpetuidad una superficie de 3,9000 hectáreas del inmueble identificado como Parcela Nº 6, Polígono "B", catastro Nº 671 del Departamento de Cachi, con una dotación de 2,04 l./seg. a derivar del río Cachi, margen derecha, mediante las acequias Hacienda y Del Medio. En época de estiaje la dotación se reajustará proporcionalmente entre todos los regantes del sistema a medida que disminuya el caudal del río citado.

Se hace constar expresamente en esta publicación, de acuerdo a lo dispuesto por el Artículo 350 inciso d) de la Ley 775, que el día del vencimiento para las oposiciones es el siguiente a los treinta (30) días hábiles contados a partir de la última publicación del presente edicto.

Igualmente se deja constancia que las personas que se consideren afectadas por el derecho que se solicita, pueden hacer valer su oposición dentro del plazo antes mencionado. Administra-

ción General de Aguas de Salta, 23 de setiembre de 1985.

Ing. Oscar Jorge Dean Jefe Dpto. Explotación Riego A.G.A.S.

Sin cargo

e) 24-9 al 7-10-85

O.P. Nº 57.781

F. Nº 3621

Ref.: Expediente Nº 34-126.823/84.

A los efectos establecidos en el Artículo 350 inciso b) del Código de Aguas, se hace saber que el señor Fidel Laureano tiene solicitado reconocimiento de concesión de agua pública para irrigar con carácter permanente y a perpetudad una superficie de 2,1000 hectáreas del inmueble identificado como Parcela 29, Polígono A, Catastro Nº 659 del Departamento de Cachi, con una dotación de 1,10 l./segundo a derivar del río Trancas —margen izquierda— mediante las acequias Trancas y Fuerte Alto, En época de estiaje la dotación se reajustará proporcionalmente entre todos los regantes del sistema a medida que disminuya el caudal del río mencionado.

Se hace constar expresamente en esta publicación, de acuerdo a lo dispuesto por el Artículo 350 inciso d) de la Ley 775, que el día del vencimiento para las oposiciones es el siguiente a los treinta (30) días hábiles contados a partir de la última publicación del presente edicto.

Igualmente se deja constancia que las personas que se consideren afectadas por el derecho que se solicita, pueden hacer valer su oposición dentro del plazo antes mencionado. Administración General de Aguas de Salta, 23 de setiembre de 1985.

Ing. Oscar Jorge Dean Jefe Dpto. Explotación Riego A.G.A.S.

Sin cargo

e) 24-9 al 7-10-85

O. P. Nº 57643

R. s/c. Nº 3613

Ref.: Expte. 'Nº 34-110.102/80.

A los efectos establecidos en el Artículo 350 lnciso b) del Código de Aguas, se hace saber que el señor Celso Casimiro tiene solicitado reconocimiento de concesión de agua pública para irrigar la propiedad catastro Nº 1060 del Departamento de Cachi, una superficie de 300 metros cuadrados, con una dotación de 0,015 1/seg. a derivar del río Trancas, margen izquierda, mediante la acequia del mismo nombre, con carácter permanente y a perpetuidad. En época de estiaje la dotación se reajustará proporcionalmente entre todos los regantes del sistema a medida que disminuya el caudal del río citado.

Se hace constar expresamente en esta publicación, de acuerdo a lo dispuesto por el Artículo 350, Inciso d) de la Ley 775, que el día del vencimiento para las oposiciones es el siguiente a los treinta (30) días hábiles contados a partir de la última publicación del presente edicto. Igualmente se deja constancia que las personas que se consideren afectadas por el derecho que se solicita, pueden hacer valer su oposición dentro del plazo antes mencionado. Administración General de Aguas de Salta, 10 de setiembre de 1985.

Ing. Oscar Jorge Dean Jefe Dpto. Explotación Riego A.G.A.S.

Sin cargo

e) 11 al 25-9-85

Sección JUDICIAL

SUCESORIOS

O.P. Nº 57.796

F. Nº 27.658

El señor Juez de Ira. Instancia en lo Civil y Comercial de 6ta. Nominación, en los autos caratulados: "Plaza, Violeta s/Sucesorio", Expediente Nº A-63.093/85 cita y emplaza a todas las personas que se consideren con derecho a los bienes de esta sucesión, ya sea como herederos o acreedores, para que dentro del término de 30 días comparezcan a hacerlos valer, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por ley. Publicación por tres días en Boletín Oficial y diario El Tribuno. Firmado: doctor Adán Saturnino Deza, Secretario. Salta, 20 de setiembre de 1985. Dra. Ana M. Pineda de Rodríguez, Secretaria.

lmp. -A- 4,20.-

e) 25 al 27-9-85

O.P. Nº 57.795 F. Nº 27.633

El doctor Juan Antonio Cabral Duba, Juez

de Ira. Instancia, en lo Civil y Comercial del Distrito Judicial del Norte Circunscripción Tartagal, Secretaría de la doctora Norma E. Andriano de Eguía, en los autos caratulados "Sucesorio AB-Intestato de Calvimonte, Carmen", Expediente Nº 2911/85, cita y emplaza a todos los que se consideren con derechos a los bienes de esta sucesión, ya sea como herederos o acreedores para hacerlos valer bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por ley. Publíquese por tres días en el Boletín Oficial y diario El Tribuno. Tartagal, 18 de setiembre de 1985. Dra. Norma E. Andriano de Eguía, Secretaria. Imp. -A- 4,20.-

O.P. Nº 57.776 F. Nº 27.619

El doctor Guillermo Alberto Posadas, Juez del Juzgado de 1ra. Instancia en lo Civil y Comercial de 6ª Nominación, Secretaría de la doctora Ana M. Pineda de Rodríguez, en los autos: "Sucesorio de Marín de Ocampo, Luisa Paulina y

Ocampo, Justo Pastor", Expediente Nº A-57.652/84, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de los causantes, para que hagan valer sus derechos. Publíquese por 3 días en el Boletín Oficial y diario El Tribuno. Salta, 13 de agosto de 1985. Dra. Ana M. Pineda de Rodríguez, Secretaria.

Imp. -A- 4,20.-

e) 24 al 26-9-85

O.P. Nº 57.775

F. Nº 27.623

El señor Juez de Ira. Instancia en lo Civil y Comercial, 8va. Nominación, doctor Víctor Daniel Ibáñez, Secretaría de la doctora Graciela Carlsen de Briones, en los autos caratulados: "Quinteros, Benito Fernando y Amado de Quinteros, Filomena Jesús, Sucesorio", Expediente Nº A-56.566/84, cita y emplaza a todas las personas que se consideren con derecho a ésta sucesión, ya sean como herederos o acreedores, para que dentro del término de treinta días desde la última publicación comparezcan a hacer valer sus derechos. Publicación por tres días. Salta, 19 de setiembre de 1985. Dra. Graciela Carlsen de Briones, Secretaria.

Imp. -A- 4,20.-

e) 24 al 26-9-85

O.P. Nº 57.771

F. Nº 27.628

El doctor Mario Ricardo D'Jallad, Juez actuante del Juzgado de 1ra. Instancia en lo Civil y Comercial de 5ta. Nominación, cita y emplaza por treinta (30) días a todas las personas que se consideren con derecho a los bienes de Prudencio Jasá, cuyo sucesorio se tramita por ante este Juzgado en Expediente Nº 1-A-63.385/85, ya sean como herederos o acreedores para que comparezcan en término a hacerlos valer, bajo apercibimiento de ley. Salta, 17 de setiembre de 1985. Dra. María Cristina Rossi de Saravia, Secretaria.

Imp. -A- 4,20.-

e) 24, 25 y 26-9-85

O. P. Nº 57763

F. Nº 27601

El doctor Marcelo Ramón Domínguez, Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de 4ª Nominación, cita a todos los que se consideren con derechos a los bienes de la sucesión de doña BERNARDINA MILAGRO GARCIA de RUIZ, Expte. Nº A-61.306/85, ya sea como herederos o acreedores, para que dentro del término de 30 días comparezcan a hacerlos valer, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por ley. Publicación de este edicto por tres días. — Salta, 6 de setiembre de 1985. — Dr. Luis Angel Márquez, Secretario.

Imp. A 4,20

e) 23 al 25-9-85

O. P. Nº 57761

F. Nº 27602

El doctor Juan Antonio Cabral Duba, Juez de 1ª Inst. C. y C., Distr. Jud. Norte, Circunscripción Tartagal, cita y emplaza a todas las personas que se consideren con derecho a los bienes de la sucesión de MANUELA BENITEZ MARTIN DE PEREZ, para que comparezcan a hacer valer sus derechos, bajo apercibimiento de ley. Expte. Nº 2.715/84. Publíquese por tres días en el Boletín Oficial y diario El Tribuno. — Tar-

tagal, 21 de agosto de 1985. — Dra. Norma Andriano de Eguía, Secretaria.

Imp. A 4,20

e) 23 al 25-9-85

O. P. Nº 57758

F. Nº 27606

El doctor Jorge Garnica López, Juez de Primera Instancia en lo C. y C. 9ª Nominación, Secretaría de la doctora Isabel Cornejo, en autos: SENDEROWICZ, FELIPE - Sucesorio, Expediente Nº A-63.104/85, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores para que hagan valer sus derechos. — Salta, 18 de setiembre de 1985. — `Dra. Isabel Cornejo, Secretaria.

Imp. A 4,20

e) 23 al 25-9-85

O. P. Nº 57757

F. Nº 27607

El doctor Mario Ricardo D'Jallad, Juez de 1ª Inst. C. y C. 5ª Nom., cita y emplaza por el término de treinta días a herederos y acreedores de JUAN CARLOS GARCIA (Expediente Nº A-63.901/85), para que comparezcan a hacer valer sus derechos, bajo apercibimiento de ley. Edictos: 3 días. — Salta, setiembre 20 de 1985. — Dra. María Cristina Rossi de Saravia, Secretaria. Imp. A 4,20 e) 23 al 25-9-85

REMATES JUDICIALES

O.P. Nº 57.792

F. Nº 27.649

Por: ALFREDO JOAQUIN GUDIÑO REMATE JUDICIAL

Importante inmueble ubicado en el Pueblo de El Galpón, frente plaza principal BASE: -A- 72,92,-

El 3 de octubre de 1985, a horas 19, en Lavalle 698, ciudad por disposición del señor Juez de Ira. Instancia en lo Civil y Comercial, 7ma. Nominación, Secretaría a cargo de la doctora Bi-Herrera, D. s/Ej. Expediente Nº A-59.688/85, remataré con la base de -A- 72,92 (2/3 V.F.), un immueble ubicado frente plaza principal de sel College de la contra de sel contra de sel contra de sel contra de la contra del contra de la contra del contra de la contra de la contra de la contra El Galpón, provincia de Salta, con todo lo adherido por accesión física y legal, contando el mismo con un tinglado en su dimensión, const. con mampostería y columnas. En la parte norte cuenta con un edificio construido de primera calidad, apto para confitería, supermercado, etc. Superficie Total: 1.205,76 metros cuadrados, departamento Metán 14, El Galpón, Sección A, Manzana 27, Parcela 3, Catastro 73. Límite: N. Prop de P. Vanetta; S. Prop. de N. Alvarado; E. plaza principal (calle 9 de Julio) y O. Prop. de N. Alvarado. Estado de ocupación: todo el inmueble se encuentra desocupado. Condiciones de pago: En el acto de remate de contado el 30 por ciento del precio, saldo dentro de los 5 días de aprobada la subasta. Mayores datos al suscripto Martillero en Lavalle 698 de 15 a 19 horas. NOTA: La subasta se llevará a cabo igual aunque el día señalado sea declarado inhábil. Alfredo J. Gudiño, Martillero Público, Lavalle 698, Salta.

Imp. -A- 6.-

e) 25 al 27-9-85

O. P. Nº 57789

F. Nº 27637

Por: HORACIO J. BARBARAN

Gral. Güemes 327

Tel. 21-5142

REMATE JUDICIAL

Derechos y Acciones sobre un inmueble urbano ubicado en Campo Quijano

CON BASE

El Juzgado de Ira. Instancia en lo Civil y Comercial, 3ra. Nominación comunica por 2 días en el Boletín Oficial y El Tribuno, que en el juicio que se le sigue a Casimiro de Guzmán, Valentina, s/Sumario: División de Condominio" Expediente Nº A-23.235/81, el Martillero Horacio J. Barbarán, rematará el día 26 de setiembre de 1985, a las 18,30 horas, en calle General Güemes 327, ciudad, con la base de -A-26,47, los Derechos y Acciones de un Inmueble urbano ubicado en Campo Quijano, en calle General Güemes s/n, identificado como: Catastro Nº 80, Parcela 22, Manzana 14, con una Superficie total de 190 metros cuadrado. Posee 3 habitaciones de adobe con techo de chapas de zinc, separadas por una galería techada con el mismo material. Dichas habitaciones se encuentran deterioradas y sin revoque de tal manera que es posible constatar a simple vista su interior por cuanto una puerta que dá a la calle tiene un hueco. No posee puerta de acceso por lo que no resulta difícil entrar o salir de él. Dichas dependencias (hab. y galería) ocupan un área aproximadamente de 24 metros cuadrado que en el inmueble se ha construído una habitación con bloques de cemento en un área estimada de 15 metros cuadrado. Dicho inmueble cuenta con luz eléctrica y agua corriente. Estado de ocupación: Desocupada. Seña: 30 por ciento del precio de compra en el acto del remate, el saldo dentro de los 5 días de aprobado el mismo. Comisión: 5 por ciento del pre-cio de compra a cargo del comprador en el acto del remate. La subasta se realizará aunque el día señalado sea declarado inhábil. Salta, 24 de setiembre de 1985. Horacio J. Barbarán, Martillero Público, F.43 A-5.038, L.13.

Imp. 4.-

e) 25 y 26-9-85

O.P. Nº 57.773

F. Nº 27.652

Por EFRAIN RACIOPPI REMATE JUDICIAL

Una Casa en esta Ciudad — BASE: -A- 616,52

El 27 de setiembre de 1985, a horas 19, en mi escritorio de remates calle Caseros Nº 1856/58, ciudad y de acuerdo con lo ordenado por el señor Juez de 1ra. Instancia en lo Civil y Comercial, 11ª Nominación, Secretaría del Procurador Jorge Enrique Arias Famín, en autos que se le sigue a Puertas, Roberto. Embargo Preventivo. Expediente Nº A-58.072/83, procederé a rematar con base de -A- 616,52.- equivalente a las 2/3 partes de su valuación fiscal un inmueble (casa) ubicada en esta ciudad, calle Dionisio Ramos Nº 1715. Matrícula Nº 60.099, sección F; manzana 143 "B"; parcela 24. Departamento Capital (01). Título reg. a fol. 14; as. 11 del libro 124 de la Dirección General de In-

muebles; Extensión: 10 metros de frente por 30 metros de contrafrente. Mejoras: Entre otras: 1 living-comedor, 3 dormitorios, 1 baño de 1ra. y 1 de 2ª, cocina, garage sin techo, 1 pieza servicio, asador, gas natural, servicios sanitarios completos, energía eléctrica, pavimento. Estado de ocupación: La habita el demandado con su familia y otra persona. Condiciones de pago: 30 por ciento del precio de la venta en el acto del remate y a cuenta del mismo, saldo dentro de los 5 días de aprobada la subasta. El remate no se suspenderá aunque ese día fuera declarado inhábil. Edictos 4 días en el Boletín Oficial y El Tribuno. Mayores datos al suscripto martillero, Tel. 21-1106.

Imp. -A- 8.-

e) 24 al 27-9-85

O.P. Nº 57.772

F. Nº 27.626

Por EFRAIN RACIOPPI ATENCION COMERCIANTES REMATE JUDICIAL

Cuatro balanzas grandes; una cortadora de fiambres eléctrica; una máquina registradora eléctrica y dos cuerpos de estanterías metálicas. Todo semi-nuevos. — SIN BASE

El 25 de setiembre de 1985, a horas 18, en calle Caseros Nº 1856/58, ciudad remataré Sin Base y de acuerdo con lo ordenado por el señor Juez de Ira, Instancia en lo Civil y Comercial, 7ª Nominación, Secretaría de la doctora Bibiana Acuña de Salim, en autos que se le sigue a Cámara, Oscar Emilio. Ejecutivo. Expediente Nº A-50.817/84, los siguientes bienes que se encuentran en mi poder y pueden verse en horario comercial: Tres balanzas grandes de 15 ki-logramos cada una, marca "Andina", color ro-jo, Nºs. 100.964; 12.552 y 100.506 y una balan-za chica "Marani", Nº 16.564, color blanco; una cortadora de fiambres eléctrica marca "Iris", Nº 18.721, color naranja y blanco; Una registradora eléctrica marca "Scharp", Nº 0901682-X y 2 cuerpos de estanterías metálicas de 6 estantes desarmables cada una. Todos los bienes en perfecto estado de uso y conservación. Condiciones de pago: De contado. Comisión martillero 10 por ciento del valor de las ventas a cuenta del comprador. La subasta no se suspenderá aunque ese día fuera declarado inhábil. Los bienes se entregarán a los señores compradores al finalizar el remate. Edictos 2 días en el Boletín Oficial y El Tribuno.

Imp. -A- 3,60.-

e) 24 y 25-9-85

O. P. Nº 57766

F. Nº 27613

Por ERNESTO V. SOLA JUDICIAL

Inmueble edificado ubicado en Corrientes 1011

El día 27 de setiembre de 1985 a horas 18 n 25 de Mayo 322, ciudad, por disposición señor Juez de Sentencia del Trabajo Nº 3, en los autos: Ejecución de Honorarios que se le sigue Marín, Hugo Eduardo, Expte. Nº 1.191/84, remataré con la base de A 40,10, correspondiente a las 2/3 partes de su valor fiscal, el inmueble urbano edificado, sito en Corrientes Nº 1011,

Capital 01, Sección E, Manz. 80, Parcela 23, Matrícula 25.219. Ext. Frente 9 mts.; Fdo. 24,50 mts. Sup. 220,50 m. Límites: N., calle Corrientes; S., Lote 2; E., Lote 1; O., Lote 22. Antec. Dominial L. 268, F. 63, A. 1. Posee un tinglado de aprox. 9 mts. por 25 mts. y dentro del mismo una oficina de aprox. 2 por 4 mts. Estado de ocupación: ocupado por un negocio de venta de materiales de construcción del demandado. Forma de pago: de contado. Edictos 3 (tres) días en Boletín Oficial y diario El Tribuno. Comisión: 5% del precio de compra a cargo del comprador en el acto de remate. NOTA: La subasta se realizará aunque el día señalado fuese declarado inhábil. — Ernesto V. Solá. 25 de Mayo 322, ciudad. Tel. 217260 - Salta.

O. P Nº 57750 F. Nº 27566

Por orden del señor Juez de 3ª Nom. Civ. y Com. (Nº 3 de Sociedades y Concursos), de la ciudad de Córdoba, se hace saber por cuatro "Concurso días que en los autos caratulados: Especial del Banco de la Provincia de Santiago del Estero, en: "Construcciones Meijide S.A.C.I., Quiebra Pedida", se ha resuelto que el martillero judicial Sr. Alberto Fiorenza, Mat. Prof. 01-00082, subaste públicamente el día 26 de setiembre de 1985, a las 9.00 horas, en la Sala de Remates del Palacio de Justicia de la Ciudad de Córdoba, sito en calle Caseros 551, piso 29, lo siguiente: 1º) Un tractor sobre orugas marca Caterpillar D8, motor Nº 46 A-24125, con escarificador Nº 93 M-1053; 2º) Una motoniveladora marca Wabco 777, motor Nº 6A 148282 RG, chasis serie 6057 C Nº GM 190210; 3º) Una motopala marca Caterpillar 613, motor 71 M 863, marca Perkins; y 4) Un tractor sobreneu-mático marca J. Deere 727, motor T002968 -002910, desarmado, solo block. Condiciones: Las ventas se efectuarán al mejor postor, sin base y al detalle, dinero de contado, con más el 10% de comisión del martillero, en el estado en que se encuentran. El desarme y traslado de los bienes, será a exclusivo cargo del adquirente. Acreedor Prendario: Banco de la Provincia de Santiago del Estero. Exhibición: Los bienes se exhiben en Lumbreras, Prov. de Salta (en el obrador de la Emp. Meijide). Informes: En el Banco de la Prov. de Santiago del Estero (Asuntos Legales) y al martillero Av. General Paz 120, Córdoba, Teléf. 24582. Dr. Carlos Gavier Tagle, luez. Dra. Laura G. de Fadel, Secretaria.

Los doctores Jorge René Trejo y/o Durgam Schammas y/o Eduardo Luis Skaf y/o la persona que cualquiera de ellos indiquen, indistintamente, se encuentran autorizados para intervenir en el diligenciamiento del presente, con amplitud de ley.

Nombre de las partes: Fallida: "Construcciones Meijide" S.A.C.I. Apoderados: Dres. Mario Révol Lozada. Valentina Enet.

Domicilio: Avda. Vélez Sársfield 787, Esc. 19, P. B. Córdoba.

Síndico: Contador José Angel Roteda. Domicilio: Avda. Colón 53, 1º Piso, Of. 3, Ciudad de Córdoba.

Acreedor peticionante del Concurso Especial:

"Banco de la Provincia de Santiago del Estero". Domicilio: Avda. Colón 53, 1º Piso, Of. 3 de la Ciudad de Córdoba. 20 de Febrero Nº 282 de la ciudad de Salta.

Dr. Carlos Gavier Tagle, Juez de Concursos y Sociedades Nº 3. Laura Stella Goytea de Fadel, Secretaria de Concursos y Sociedades Nº 3. Imp. A 11,40. e) 20 al 25-9-85

POSESION VEINTEÑAL

O. P. Nº 57744

F. Nº 27583

El Dr. Luis Félix Costas, Juez del Juzgado de 3ª Nominación Civil y Comercial, en autos: "Silvia Díaz - Posesión Veinteñal, Expediente A-58.134/85, cita por cinco días a Eduardo Amado Medrano, sucesores y a toda persona con derecho al immueble Matrícula 7541 de esta ciudad para que se presente a hacer valer sus derechos, bajo apercibimiento de designárseles Defensor Oficial. Secretaría, agosto 21 de 1985. Dra. Silvia Palermo de Martínez, Secretaría.

Imp. A 14.
e) 20 al 26-9-85

INSCRIPCION DE MARTILLERO

O.P. Nº 57,701

F. Nº 27.486

AUTOS "Alfredo Omar Ruberto Sáenz -Inscripción de Martillero" -Expediente Nº 1-A-61,491/85

El doctor Jorge Daniel Cabrera, Juez de 1º Instancia en lo Civil y Comercial, 12º Nominación, hace saber que el señor Alfredo Omar Ruberto Sáenz, L.E. Nº 6.029.355 ha solicitado su inscripción como Martillero Público s/expediente Nº 1-A-61.491/85. Publíquese por el términol de 8 días en el Boletín Oficial y en el diario El Tribuno. Dra. Norma A. Fernández, Secretaria. Salta, 30 de agosto de 1985.

Imp. -A- 8.-

e) 17 al 26-9-85

CONCURSO PREVENTIVO

O.P. Nº 57.777

F. Nº 27.615

DIEZ HERMANOS S. A.

El Juzgado de 1ra. Instancia en lo Comercial Nº 15, a cargo del doctor Rafael Cruz Martín. Secretaría Nº 30, a cargo del doctor Tomás Daniel Allende, sito en Callo 635, piso 3º, Capital Federal, hace saber que se declaró la apertura del concurso preventivo el día 30 de agosto de 1985 en los autos "Diez Hnos. S.A. S/ Concurso Preventivo", siendo designado como Síndico en autos el contador Armando Esteban Bozzini con domicilio en la calle Sarandí 286, 59 Piso "A". El plazo para que los acreedores puedan solicitar la verificación de sus créditos y acompañar los títulos justificativos de los mismos vence el día 10 de febrero de 1986. El día 15 de abril de 1986 a las 9 horas la Junta de Acreedores discutirá y votará la propues-ta del acuerdo preventivo la que se celebrará con los acreedores que concurran cualquiera sea su número. Publíquese el presente edicto por cinco días en el Boletín Oficial de la Nación y

en el diario La Razón de esta Capital, en el diario de publicaciones legales de la Provincia de Entre Ríos y Mendoza, y en los diarios "El Diario" de Paraná y "Los Andes" de Mendoza y en el diario de publicaciones legales de la Provincia de Salta y en "El Tribuno" de Salta. Buenos Aires, 16 de setiembre de 1985. Dr. Tomás Daniel Allende, Secretario.

Imp. -A- 5.-

e) 24 al 30-9-85

EDICTOS JUDICIALES

O.P. Nº 57.784

R. s/c. No 3624

El doctor Mario Arsenio Salvadores, Juez de 1ra. Instancia en lo Civil de Personas y Familia, 2ª Nominación, Secretaría a cargo de la doctora Lilia Orellana García, en los autos: "Rodríguez, Rossana Mabel, Guarda, Judicial, solicit. por Colque, Dalmacio", Expediente A-Nº 51.978/84, cita al señor Néstor Andrés Rodríguez a estar a derecho dentro de los seis días, a partir de la última publicación, bajo apercibimiento de designársele Defensor Oficial que lo represente. Edictos por 3 días. Salta, 4 de diciembre de 1984. Dr. Mario A. Salvadores, Juez.

Sin cargo.

e) 24 al 26-9-85

O.P. Nº 57.783

R. s/c. Nº 3623

La doctora María Josefa Alzueta de Cornejo, Juez en lo Civil de Personas y Familia, 1ra. Nominación, cita y emplaza a don Francisco Teodolindo Altamirano, a estar en derecho en los autos: "Reynoso de Altamirano, Angela Rosa vs. Altamirano, Francisco Teodolindo, Divorcio", Expediente Nº A-61.604/85, dentro de los nueve días a partir de la última publicación, bajo apercibimiento de designársele Defensor Oficial que lo represente. Salta, 17 de setiembre de 1985. Dra. Sara del C. Ramallo, Secre-

Sin cargo

e) 24 y 25-9-85

O.P. Nº 57.774

F. Nº 27.624

Cítase a Augusto Valdez, durante tres días para que comparezca a estar a derecho en juicio "López de Yáñez, Felicidad vs. Valdez, Augusto, Cobro Pesos", Expediente Nº A-37.501/82 del Juzgado de 8ª Nominación Civil y Comercial, Secretaría a cargo de la doctora Graciela Carlsen de Briones, dentro del término de cinco días, bajo apercibimiento de designarle al Defensor Oficial para que lo represente. Firmado: Víctor Daniel Ibáñez, Juez. Graciela Carlsen de Briones, Secretaria. Salta, 5 de agosto de 1985.

Imp. -A- 3.-

e) 24, 25 y 26-9-85

Sección COMERCIAL

CONSTITUCION DE SOCIEDADES

O.P. Nº 57.793

F. Nº 27.648

HOGUIAL S. R. L.

Nombre de los Socios: Alberto Alejandro Antonelli, argentino, de 32 años de edad, casado, de profesión ingeniero electrónico, D.N.I. Nº 10.993.903, con domicilio en Hipólito Yrigoyen Nº 295, Salta; Carlos Horacio Gutiérrez Bartolomé, argentino, 32 años, casado, de profesión ingeniero mecánico, D.N.I. Nº 10.494.323, con domicilio en Pueyrredón Nº 471 y Luis Guillermo López Mirau, argentino, de 31 años, casado de profesión abogado, D.N.I. Nº 11.081.742, con domicilio en Los Membrillos Nº 33, Barrio Tres Cerritos.

Fecha del Instrumento de Constitución: 3 de setiembre de 1985.

Denominación Social: HOGUIAL S.R.L.

Domicilio de la Sociedad: Avenida Entre Ríos

Nº 637, ciudad de Salta.

Objeto de la Sociedad: La sociedad tendrá por objeto la compra, venta y alquiler de automóviles; compra, venta y locación de inmuebles; representaciones comerciales de productos alimenticios, agroquímicos y material eléctrico; intermediación en la compra y venta de ganado, cereales y otros productos agrícolas. A tal fin la sociedad tiene plena capacidad jurídica para realizar todo tipo de actos, contratos y operaciones que se relacionen con el Objeto Social, adquirir derechos y contraer obligaciones y ejercer actos que no sean prohibidos por las leyes o por estos estatutos.

Plazo Duración: Treinta (30) años a partir de la inscripción en el Registro Público de Co-

Capital Social: -A- 1.500 dividido en cuotas de -A- 10. El señor Antonelli suscribe 50 cuotas e integra el 25 por ciento en efectivo, el señor Gutiérrez Bartolome, suscribe 50 cuotas e integra el 25 por ciento en efectivo y el señor López Mirau suscribe 50 cuotas e integra el 25 por ciento en efectivo.

Composición de los Organos: La dirección y administración estará a cargo de los tres socios

en calidad de gerentes.

Organización de la Representación: La sociedad será representada por los tres socios, obligando a la misma con la firma conjunta de dos de cualquiera de ellos.

Fecha de Cierre de Ejercicio: Anualmente el 30 de junio se practicará un balance e inventa-

rio general.

CERTIFICO: Que por orden del señor Juez de 1ª Instancia en lo Comercial de Registro autorizo la publicación del presente edicto. Secretaría, 24 de setiembre de 1985. Firmado: Dra. Mirta Avellaneda de La Torre, Secretaria del Juez de 1ª Instancia en lo Comercial de Registro. Imp. -A- 4,20.
e) 25-9-85

O.P. Nº 57.791

F. Nº 27.650

EXPOLUZ S. R.L.

En la ciudad de Salta, a los doce días del mes de agosto de mil novecientos ochenta y cinco, entre el señor Osvaldo Alonso Araya de cuarenta y un años, de estado civil casado, de nacionalidad argentina, de profesión comerciante, con domicilio en Avenida San Martín Nº 607, 1er. Piso, Libreta de Enrolamiento Nº 8.193.844, y la señora Rosa Elena Mattos de Araya, de treinta y siete años, de estado civil casada, de nacionalidad argentina, de profesión comerciante, con domicilio en Avenida San Martín Nº 607, 1er. Piso, Libreta Cívica Nº 5.641.494, se conviene constituir una Sociedad de Responsabilidad Limitada, que se regirá por la Ley de Sociedades y las siguientes cláusulas:

PRIMERA: La Sociedad girará bajo la denominación de EXPOLUZ S.R.L. y tendrá su domicilio en la ciudad de Salta, con sede social en Avenida Del Líbano Nº 970, pudiendo asimismo establecer agencias y sucursales en cualquier parte del país o del extranjero.

SEGUNDA: La duración de la Sociedad se fija en veinticinco años a partir de su inscripción en el Registro Público de Comercio, pudiendo prorrogarse mediante resolución unánime de los Socios, cuya inscripción se solicitará an-

tes del vencimiento del plazo de duración de la Sociedad.

TERCERA: La Sociedad tendrá por objeto dedicarse por cuenta propia o de terceros o asociada a terceros o mediante contratos de colaboración empresaria, tanto en el país como en el extranjero, a las siguientes operaciones: a) Compraventa al por mayor y menor de artefactos de iluminación en general, sus componentes, accesorios y repuestos; materiales de eléctricidad domiciliarios e industriales; artefactos eléctricos y electrodomésticos; artículos del hogar, muebles, menaje, cristalería, adornos y regalos; b) Importación y exportación de los mismos; c) Su financiación, no comprendida en la Ley de Entidades Financieras.

CUARTA: Para la realización del objeto social la Sociedad podrá efectuar toda clase de actos jurídicos, operaciones y contratos autorizados por las leyes, sin restricción alguna, ya sean de naturaleza civil, comercial, penal, administrativa, judicial o de cualquier otra, que se relaciones directa o indirectamente con el obje-

to social.

QUINTO: El capital social se fija en la suma de -A- 10.000 (Australes Diez mil) divididos en 1.000 cuotas sociales de -A- 10 (Australes Diez) cada una, suscripto por los Socios en la siguiente proporción: el señor Osvaldo Alonso Araya, 500 cuotas sociales equivalentes a Australes cinco mil y la señora Rosa Elena Mattos de Araya 500 cuotas sociales equivalentes a Australes cinco mil, e integrado totalmente en bienes que se asignan en el Inventario-Balance que es suscripto por separado por los Socios, cuyos valores han sido establecidos conforme a facturas y comprobantes que obran en la empresa, que determinan sus costos y responden a su cantidad y calidad, todo ello de acuerdo con lo prescripto en los artículos cuarenta y tres, cincuenta y uno, ciento cuarenta y nueve y ciento cincuenta de la Ley diecinueve mil quinientos cincuenta.

SEXTA: La dirección y administración estará a cargo de ambos Socios en calidad de Gerentes, quienes actuarán indistintamente y usarán sus firmas precedidas del sello de la razón social. La firma solo podrá obligarse en

operaciones que se relacione con el giro social, quedando prohibido comprometerla en especulaciones extrañas, en fianzas a favor de terceros. Para los fines sociales los Gerentes en la forma indicada precedentemente podrán: a) Operar en toda clase de bancos sean oficiales, mixtos o privados y/o cualquier otra clase de entidad o institución crediticia o financiera o de cualquier índole; b) Otorgar poderes generales y especiales a favor de cualquiera de los Socios o terceras personas para representarlas en todos los asuntos judiciales y/o administrativos de cualquier fuero o jurisdicción que ellos fueren; c) Tomar dinero en préstamo garantizado o no con derechos reales, aceptar prendas agrarias o constituirlas y cancelarlas, adquirir o ceder créditos comprar y vender mercaderías y productos, derechos y acciones, permutar, dar y recibir en pago, cobrar y recibir, efectuar pagos, transaciones y celebrar contratos de locación y rescin-dirlos y cualquier contrato de cualquier naturaleza; d) Establecer agencias, sucursales u otra especie de representación dentro o fuera del país; e) Realizar todos los actos previstos en el artículo mil ochocientos ochenta y uno del Código Civil y artículo noveno del decreto lev cinco mil novecientos sesenta y cinco/sesenta y tres que se dan por reproducidos haciéndose constar que la precedente reseña no es limitativa de la capacidad de la Sociedad sino meramente enunciativa. La Sociedad podrá ser representada por uno o cualquiera de los Socios Gerentes en forma personal ante las reparticiones nacionales, provinciales o municipales, incluso Dirección General Impositiva, Registro de Créditos Prendarios, Tribunales de toda índole y ante cualquier repartición creada o a crearse.

SEPTIMA: La fiscalización de las operaciones sociales podrá ser efectuada en cualquier momento por cualquiera de los Socios o las personas que éstos designaran a tal efecto, pudiendo inspeccionar los libros, cuentas y demás documentos de la Sociedad exigiendo, en su caso, la realización de balances parciales y rendicio-

nes de cuentas especiales.

OCTAVA: Se illevará un libro de actas de reuniones de los Socios, en donde éstos harán constar las resoluciones de importancia que consideren dejar expresadas de común acuerdo o a pedido de alguno de ellos. Asimismo se llevarán los demás registros contables a que alude la ley y anualmente al treinta y uno de julio de cada año, deberá practicarse un inventario y se confeccionará un balance general y cuadro demostrativo de pérdidas y ganancias, el que se considerará aprobado automáticamente si dentro de los treinta días siguientes no fuera objetado por alguno de los Socios.

NOVENA: De las utilidades líquidas y realizadas que resulten del balance general anual se destinará el cinco por ciento para constituir la reserva legal, hasta que la misma alcance el veinte por ciento como mínimo del capital social. El remanente, previa deducción de cualquier otra reserva que los socios dispusieren constituir, se distribuirá en la proporción de sus respectivos aportes de capital. Si el resultado del balance fuere negativo, las pérdidas serán sopor-

tadas en la misma proporción.

DECIMA: El Socio que deseare retirarse de la Sociedad durante la vigencia del contrato social, deberá ponerlo en conocimiento de su consocio por telegrama colacionado o en forma fehaciente, con una antelación no menor de treinta días al cierre del ejercicio en curso. Su consocio tendrá la preferencia en la compra de las cuotas. El haber societario que le correspondiere, que surgirá del balance que a tal efecto se confeccionará y valuará le será abonado el veinte por ciento al contado y el saldo dentro de un plazo no mayor de doce meses, en cuotas trimestrales sin intereses. El Socio cedente no podrá hacerlo a favor de terceros, salvo expreso consentimiento de su consocio y conforme lo dispone el artículo 153 del decreto-ley 19.550/72. DECIMAPRIMERA: En caso de fallecimiento, declarado de incapacidad o desaparición con presunción de fallecimiento de alguno de los Socios, el Socio supérstite podrá optar por continuar con el giro de los negocios con los derechos habientes del causante, los que deberán unificar su representación. Para el supuesto caso que los herederos del causante no ingresaren a la sociedad, se les abonará el haber que les corresponda, en la forma y plazo previsto en la cláusula décima del presente contrato. El haber se formará con el capital actualizado, según los valores que resulten de un balance general que a tal fin se confeccionará más las reservas legales que hubiere, más las utilidades no distribuídas o menos las pérdidas que hubiere acumuladas. Si existieran saldos deudores o acreedores en cuentas corrientes, se debitarán o sumarán al haber según corresponda.

DECIMASEGUNDA: Las causales de disolución serán las previstas por el artículo 94 del

decreto-ley 19.550/72.

DECIMOTERCERA: La liquidación será practicada por los Socios o una tercera persona, designada como tal, la que revistará el cargo de liquidador y procederá a finiquitar los negocios pendientes, a realizar el activo social y una vez satisfechas todas las obligaciones contraídas por la Sociedad, reembolsará el remanente a cada Socio en proporción a sus aportes de capital conforme lo determina la sección XIII del decreto-ley diecinueve mil quientos cincuenta.

DECIMOCUARTA: Cualquier tipo de divergencias que se suscitare entre los Socios, derivados de la interpretación de este contrato, será dirimida por un arbitrador o amigable componedor elegido de común acuerdo, salvo para las cuestiones en que la ley disponga la instancia judicial, renunciando las partes a otro fuero o jurisdicción que no sea el de la ciudad de Salta.

DECIMOQUINTA: La Sociedad se regirá con arreglo a las disposiciones del decreto-ley diecinueve mil quinientos cincuenta, la que será de aplicación en todo lo que no fuera previsto en este contrato.

Bajo las cláusulas que anteceden, se deja formalizado el contrato de Sociedad que se firma en la ciudad de Salta.

CERTIFICO: Que por orden del señor Juez de 1ª Instancia en lo Comercial de Registro autorizo la publicación del presente edicto. Secretaría, 24 de setiembre de 1985. Dra. Mirta Avellaneda de La Torre, Secretaria del Juz. de 1ra. Inst. en lo Com. de Registro.

Imp. -A- 10,10.-

e) 25-9-85

O.P. Nº 57.788

F. Nº 27.642

CONSTITUCION SOCIEDAD: EDITORIAL YESICA S.R.L.

1º — Socios: Delia Olinda Balog, D.N.I. Nº 0.875.784, argentina de 45 años de edad, casada, comerciante, con domicilio en calle: Urquiza Nº 1907, de esta ciudad de Salta, y Ester Liliana Nogueira, D.N.I. Nº 12.959.944, argentina de 25 años de edad, soltera, con domicilio en calle Vicario Toscano Nº 286, de esta ciudad de Salta.

2º — Constitución: Por instrumento privado de fecha 26 de abril de 1984, con sus firmas certificadas por el escribano don Roque Rafael Zambrano.

39 — Denominación: EDITORIAL YESICA S.R.L.

 4° — Domicilio: Sede Social calle Urquiza Nº 1905, de esta ciudad de Salta.

5º — Objeto: Comprar, vender, editar, distribuir, exportar, importar, financiar, producir: Libros y revistas y realizar operaciones afines y complementarias de cualquier clase, sea por cuenta propia, o asociada a otra empresa o de tercero, independientes tanto en el territorio nacional como en el extranjero.

6º — Duración: de 90 (noventa) años a partir de la fecha de constitución y de inscripción en el registro Público de Comercio.

7º — Capital Social: Pesos argentinos veinte mil, (Australes veinte); representado por veinte (20) cuotas de pesos argentinos mil (Australes uno), valor nominal, cada una; aportando cada uno el 50 por ciento. El capital social queda suscripto e integrado en su totalidad.

8º — Administración y Representación: La administración de la sociedad estará a cargo de la señora Delia Olinda Balog, y de la señorita Ester Liliana Nogueira. El uso de la firma será ejercida por la señorita Ester Liliana Nogueira y en común acuerdo de los socios tendrá todas las facultades para poder actuar libre y ampliamente en todos los negocios sociales. A éste fin podrá comprar, gravar y locar toda clase de bienes inmuebles; operar con los bancos Oficiales y Privados. No puede comprometer a la sociedad en fianza o garantía a favor de terceros en operaciones ajenas al objeto societario.

9º — Resoluciones: Las deliberaciones y resoluciones se asentarán en un libro de actas, debiendo todas, ser aprobadas en común acuerdo de los socios.

10º — Cierre del Ejercicio Social: El 30 de junio de cada año.

CERTIFICO: que por orden del señor Juez de 1ª Instancia en lo Comercial de Registro autorizo la publicación del presente edicto. Secretaría, 24 de setiembre de 1985. Dra. Mirta Avellaneda de La Torre, Secretaria del Juz. de 1ra. Inst. en lo Com. de Registro.

Imp. -A- 4,50.-

25-9-85

AVISO COMERCIAL

O.P. Nº 57.794

F. Nº 27.644

REYNALDO LUCARDI S R L

Inscripción de Adjudicación de Cuotas Sociales

Atento lo dispuesto por el señor Juez de 1ra. Instancia en lo Comercial de Registro de Salta, doctor Emilio Cornejo Costas, se hace saber en los autos caratulados: "Reynaldo Lucardi S.R.L. Inscripción de adjudicación de cuotas sociales", Expediente Nº 4.325/85, que por fallecimiento del señor Reynaldo Lucardi, socio de la aludida sociedad donde era titular de 30.000 cuotas sociales, se adjudican en el juicio sucesorio del

señor Reynaldo Lucardi; que tramitara por ante el Juzgado de 1ra. Instancia en lo Civil y Comercial de 6ta. Nominación ,Expte. Nº A-047.481/83; 15.00 cuotas a cada uno de los socios restantes, siendo ellos el señor Ricardo José Lucardi y Mario Roberto Lucardi, quienes quedan entonces con 75.000 cuotas sociales cada uno.

CERTIFICO: Que por orden del señor Juez de Ira. Instancia en lo Comercial de Registro, autorizo la publicación del presente edicto. Secretaría, 18 de setiembre de 1985. Dra. Mirta Avellaneda de La Torre, Secretaria del Juz. de Ira. Inst. en lo Com. de Registro.

Imp. -A- 4.-

e) 25-9-85

Sección GENERAL

ASAMBLEA

O. P. Nº 57760

F. Nº 27600

CERRILLOS, (Salta), 17 de setiembre de 1985 ASOCIACION MUTUAL DEL PERSONAL DEL INSTITUTO NACIONAL DE TECNOLOGIA AGROPECUARIA CONVOCATORIA

La Asociación Mutual del Personal del INTA Salta, convoca a Asamblea General Ordinaria para el día 23 de octubre de 1985 a horas 14:00 en el Salón de Actos del INTA, sito en Ruta Nacional 68 Km. 1585, Cerrillos (Salta), a fin de tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA

1º Lectura del Acta de la Asamblea anterior 2º Consideración de la Memoria, Cuadro de Resultados y Balance General correspondiente al Ejercicio Nº 13, cerrado el 30 de junio de 1985. 3º Establecimiento de una cuota adecuada de aporte y mecanismo de actualización de la misma.

4º Renovación total de la Comisión Directiva, de acuerdo al artículo 16 del estatuto de la Asociación Mutual.

5º Designación de dos socios para refrendar el Acta de Asamblea.

Isidro Valdez Secretario

Imp. -A- 3,60.-

e) 23 al 25-9-85

RECAUDACION

O.P. Nº 57.787

SCHEENING.	Saldo Anterior				-A-	9.297,51
STATE OF STREET	$^{'}$ Recaudación	del	día	24-9-85	-A-	49,02
CONTRACTOR SECTION	TOTAL				-A-	9.346,53